



**AQUÍ GOBIERNA  
LA ESPERANZA**

2025-2027

# GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL

AÑO 2 / GACETA No. 81 / 01 de junio de 2026



**ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ**  
**Presidente Municipal Constitucional**  
**de Naucalpan de Juárez, México.**

**A su población hace saber:**

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2025-2027, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



# **CONTENIDO**

	<b>Página</b>
<b>1. Acuerdos de Cabildo 2025-2027.</b>	<b>7</b>

## **SUMARIO DE ACUERDOS**

<b>Sesión</b>	<b>Punto</b>	<b>Acuerdo</b>	<b>Aprobación</b>	<b>Página</b>
<b>Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Octogésima Tercera  (29/mayo/2026)</b>	<b>6</b>	<b>Acuerdo Número 210</b> Acuerdo Económico por el que se autoriza a la Tesorería Municipal, implementar el Estímulo Fiscal consistente en la Condonación del 100% de multas y recargos generados por concepto de adeudos del Impuesto Predial correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2026 y anteriores, del Inmueble ubicado en Tierra del Río, Sin Número, Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, Estado de México, propiedades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	<b>Unanimidad</b>	<b>11</b>
	<b>7</b>	<b>Acuerdo Número 211</b> Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, autoriza a la Tesorería Municipal llevar a cabo la gestión y en su caso, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios	<b>Mayoría</b>	<b>25</b>



Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
		<p>financiamientos, hasta por el monto de \$89'827,070.00 (Ochenta y nueve millones ochocientos veintisiete mil setenta pesos 00/100 M.N.), para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en esta se establecen, para que afecte como fuente de pago del o los financiamientos que contrate, un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para que celebre o se adhiera al mecanismo de pago del o los financiamientos que contrate, al amparo del decreto 242 aprobado por la LXII Legislatura del Estado de México.</p>		
	<b>8</b>	<p><b>Acuerdo Número 212</b> Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la Primera Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo en lo particular para el Ejercicio</p>	<b>Unanimidad</b>	<b>43</b>

Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
		Fiscal 2026, por otorgamiento de recursos Estatales para la atención de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Genero, por Femicidio y Desaparición en Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2026.		
	9	<b>Acuerdo Número 213</b> Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, autoriza la Primera Modificación al Programa Anual de Obra, para las Obras Autorizadas para el Ejercicio Fiscal 2026.	Mayoría	57
	10	<b>Acuerdo Número 214</b> Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, otorga el Subsidio del 100% en el Pago de Derechos por concepto de expedición de 1600 copias certificadas, de actas de nacimiento, divorcio, matrimonio y defunción emitidas por el Registro Civil a través de las Caravanas "ESTAMOS CONTIGO".	Unanimidad	73

## **1. Acuerdos de Cabildo 2025-2027.**

### **SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA OCTOGÉSIMA TERCERA**

**29 DE MAYO DE 2026**

#### **Punto No. 6**

**“Proyecto de Acuerdo Económico por el que se autoriza a la Tesorería Municipal, implementar el Estímulo Fiscal consistente en la Condonación del 100% de multas y recargos generados por concepto de adeudos del Impuesto Predial correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2026 y anteriores, del Inmueble ubicado en Tierra del Río, Sin Número, Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, Estado de México, propiedades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado”**

#### **Integrantes del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.**

**Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracciones II, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XVIII, 86, 87 fracción II, 93 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 24, 25 y 31 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2026; y 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que se autoriza a la Tesorería Municipal, implementar el Estímulo Fiscal consistente en la Condonación del 100% de multas y recargos generados por concepto de adeudos del Impuesto Predial correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2026 y anteriores, del Inmueble ubicado en Tierra del Río, Sin Número, Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, Estado de México, propiedades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

### Consideraciones de Hecho

**Primera.-** El impuesto predial es una contribución municipal que deben pagar las personas propietarias o poseedoras de bienes inmuebles ubicados dentro de una determinada demarcación territorial. Su finalidad principal es proporcionar a los ayuntamientos los recursos económicos necesarios para financiar servicios públicos, obras de infraestructura, acciones de desarrollo urbano y demás actividades orientadas al bienestar social. Más allá de su naturaleza recaudatoria, este impuesto representa una forma de participación solidaria de la ciudadanía en el sostenimiento de la administración pública local, favoreciendo una gestión responsable, equitativa y transparente de los recursos municipales.

**Segunda.-** Los programas destinados a la regularización de adeudos fiscales constituyen instrumentos implementados por la autoridad municipal para apoyar a las personas contribuyentes que mantienen obligaciones tributarias pendientes de cumplimiento. Mediante esquemas como descuentos, estímulos o facilidades para el pago, se busca incentivar el cumplimiento voluntario de las contribuciones, mejorar la recaudación y fortalecer las finanzas públicas locales. Además, estos programas procuran mantener una relación cercana y de colaboración con la ciudadanía, ofreciendo alternativas accesibles que permitan regularizar la situación fiscal de manera clara, ordenada y en beneficio tanto de las personas contribuyentes.

**Tercera.-** El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) es una institución pública de México, creada para brindar seguridad social a los trabajadores del gobierno federal, pensionados, jubilados y sus familias. Su propósito es garantizar el bienestar y la protección social de quienes laboran al servicio del Estado.

Entre los servicios que ofrece se encuentran la atención médica, pensiones, seguros, créditos para vivienda y diversas prestaciones sociales y culturales. Estas acciones buscan mejorar la calidad de vida y proporcionar apoyo económico y de salud a sus derechohabientes.

**Cuarta.-** Es por lo que en fecha 27 de mayo de 2026, la Comisión Edilicia de Hacienda celebró sesión, como resultado de la misma se emitió Dictamen número CEH/025/2026.

**Quinta.-** En el mismo orden de ideas en misma fecha, esta Secretaría del Ayuntamiento recibió oficio número NAU/CEH/025/2026, emitido por la C. Araceli Matehuala Reyes, Primera Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de

Hacienda, mediante el cual solicitó que dicho dictamen sea incorporado como asunto de obvia y urgente resolución en el orden del día de la siguiente sesión de cabildo para someterlo a consideración y en su caso, aprobación del órgano máximo de gobierno con la siguiente denominación: **“Proyecto del Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, en el cual se aprueba proyecto de Dictamen por el que se “Autoriza Estímulo Fiscal consistente en la Condonación del 100% de multas y recargos generados por concepto de adeudos del Impuesto Predial correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2026 y anteriores, del Inmueble ubicado en Tierra del Río, Sin Número, Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, Estado de México, propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado”**.

### Consideraciones de Derecho

**Primera.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 fracción II, establece que “Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley”, por lo que, como señala el párrafo siguiente: éstos “tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia”. Del mismo modo, dicho ordenamiento jurídico también establece, en su fracción IV, que “Los municipios administrarán libremente su hacienda”, por lo que la exención del pago de multas, recargos y demás accesorios planteados tienen sustento constitucional, siendo ésta la autoridad facultada para aprobarlos.

**Segunda.-** Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

**Tercera.-** El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 33 del Bando Municipal vigente, disposición que está en total armonía con lo establecido en los numerales 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Cuarta.-** El artículo 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, establece que los ayuntamientos son autoridades fiscales, por lo que están facultados para acordar prórrogas, dar exenciones en el pago de multas y recargos.

**Quinta.-** El artículo 31 en sus fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, faculta a los Ayuntamientos a condonar o eximir total o parcialmente el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación económica de algún lugar o región de un municipio o del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de desastres sufridos por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias o aquellos de origen antropogénico; así como conceder subsidios y estímulos fiscales.

**Sexta.-** EL artículo 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2026, establece que los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial, que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, a través de los organismos públicos creados para tal efecto, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2026, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo, correspondiente a ejercicios fiscales anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto.

**Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, Somete a Consideración de Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.**

**Isaac Martín Montoya Márquez  
Presidente Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México**

**A su población hace saber:**

**Acuerdo número 210**

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **veintinueve de mayo de dos mil veintiséis**; con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XVIII, 86, 87 fracción II, 93 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 24, 25 y 31 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2026; y 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; aprueba, el **"Acuerdo Económico por el que se autoriza a la Tesorería Municipal, implementar el Estímulo Fiscal consistente en la Condonación del 100% de multas y recargos generados por concepto de adeudos del Impuesto Predial correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2026 y anteriores, del Inmueble ubicado en Tierra del Río, Sin Número, Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, Estado de México, propiedades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado"**; en los siguientes términos:

**Acuerdo Económico**

**Primero.-** Se autoriza a la Tesorería Municipal, implementar el Estímulo Fiscal consistente en la Condonación del 100% de multas y recargos generados por concepto de adeudos del Impuesto Predial correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2026 y anteriores, del Inmueble ubicado en Tierra del Río, Sin Número, Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, Estado de México, propiedades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en términos del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, mismo que se anexa y que forma parte integral del presente acuerdo.

**Segundo.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

**Tercero.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

#### **Transitorios**

**Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**Segundo.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.**

**Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones de Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad, en la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Octogésima Tercera de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintiséis.**

**Isaac Martín Montoya Márquez  
Presidente Municipal Constitucional  
(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



de Naucalpan de Juárez 2025-2027

**AYUNTAMIENTO**

"2026. Año del Humanismo  
Mexicano en el Estado de México"

Naucalpan de Juárez, México, a veintisiete de mayo de 2026.

OFICIO: NAU/CEH/025/2026

Asunto: Se remite Dictamen.

**ERICK ALEJANDRO MORALES VELASCO**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.  
PRESENTE

Reciba un cordial saludo por medio de la presente, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.23, inciso I, numeral I, 1.24, 1.27 del Reglamento de Orgánico de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez; 1, 2, 4, 6 inciso a), fracción III, 9 último párrafo, 10, 15, 16, 17, 19, 20, 22 y 23 del Reglamento de Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; 10, 42 y 50 del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Se remite el Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, en el cual se aprueba proyecto de Dictamen por el que se "Autoriza estímulo fiscal consistente en la condonación del 100% de multas y recargos generados por concepto de adeudos del Impuesto Predial correspondiente a los ejercicios fiscales 2026 y anteriores, del inmueble ubicado en tierra del río, sin número, Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, Estado de México, registrado con clave catastral 098 01 024 11 00 0000 y propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado." lo anterior, con el fin de que dicho Dictamen sea integrado en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo para su Discusión y en su caso, Aprobación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

Sin otro particular, agradezco de antemano su amable atención y quedo a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que considere necesaria.

FOLIO 2146  
27 MAYO 2026  
Angie 19:04  
RECIBIDO  
Anexa. 7 folios

ATENTAMENTE  
"AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA"

C. ARACELI MATEHUALA REYES  
PRIMERA SÍNDICA MUNICIPAL Y  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA.



de Naucalpan de Juárez 2025-2027

**AYUNTAMIENTO**

"2026. Año del Humanismo  
Mexicano en el Estado de México"

Naucalpan de Juárez, Estado de México a veintisiete de mayo de 2026

Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo a la **autorización del estímulo fiscal consistente en la condonación del 100% de multas y recargos generados por concepto de adeudos del Impuesto Predial correspondiente a los ejercicios fiscales 2026 y anteriores, del inmueble ubicado en Tierra del Río, sin número, Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, Estado de México, registrado con clave catastral 098 01 024 11 00 0000 y propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA.**

Dictamen: CEH/025/2026

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓNES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122 PRIMER PÁRRAFO, Y 125, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 27, 31 FRACCIÓN XVIII, 86, 87 FRACCIÓNES II Y IV, 93 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 7, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 24, 25 Y 31, FRACCIÓNES II Y III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 4.1, 4.2, 4.3 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, **SE AUTORIZA EL ESTÍMULO FISCAL CONSISTENTE EN LA CONDONACIÓN DEL 100% DE MULTAS Y RECARGOS GENERADOS POR CONCEPTO DE ADEUDOS DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2026 Y ANTERIORES, DEL INMUEBLE UBICADO EN TIERRA DEL RÍO, SIN NÚMERO, SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, REGISTRADO CON CLAVE CATASTRAL 098 01 024 11 00 0000 Y PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CONFORME A LO SIGUIENTE:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, tiene como propósito eficientar la administración pública en dos ejes, el servicio público y la atención que se brinda a la ciudadanía, como lo es el caso de la condonación, otorgamiento de subsidios y



AYUNTAMIENTO

estímulos fiscales con la finalidad, en el caso particular, de apoyo al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a efecto de que los recursos destinados para el pago de impuestos, puedan ser reasignados y optimizados para la construcción de la Clínica de uso Público, misma que se encontrará dentro del territorio de nuestro Municipio de Naucalpan de Juárez, situación que permitirá a los naucalpenses disponer de más y mejores servicios de salud. La finalidad principal de este proyecto es contribuir con el fortalecimiento de acceso a servicios de salud para la población naucalpense y Municipios aledaños, particularmente en beneficio de sectores vulnerables quienes enfrentan limitaciones para acceder a atención médica oportuna, digna y de calidad. La instalación de esta clínica permitirá ampliar la cobertura de servicios médicos básicos y especializados, reduciendo tiempos de traslado, costos asociados y saturación en otras unidades de salud. Cabe destacar que el proyecto no persigue fines lucrativos, sino que responde a una necesidad social prioritaria, alineándose con los principios de bienestar colectivo, equidad y desarrollo comunitario.

En el artículo 31, fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como en la fracción XV del artículo 4.3 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, se prevé el fundamento Jurídico que faculta a la Tesorería Municipal para resolver y gestionar las solicitudes de, condonación, exenciones y subsidios, conforme a la legislación municipal imperante o bien en su caso, aplicando los lineamientos de las campañas que en materia de estímulo fiscal emita el Ayuntamiento.

Atendiendo lo anterior el presente acuerdo busca armonizar lo previsto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026, con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, con la finalidad de otorgar legalidad y certeza jurídica a la Tesorería Municipal, en las campañas de regularización de créditos fiscales y accesorios.

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA

CARGO	NOMBRE
Presidenta	Araceli Matehuala Reyes, Primera Sindica
Secretario	Victor Manuel Navarro Ruíz, Segundo Síndico
Pro Secretario	Francisco Gómez Cortés, Séptimo Regidor
Vocal 1	Guadalupe Mejía Olivares, Segunda Regidora
Vocal 2	Alba María Milán Lara, Sexta Regidora



de Naucalpan de Juárez 2025-2027

AYUNTAMIENTO

"2026. Año del Humanismo  
Mexicano en el Estado de México".

Vocal 3

Lucina Cortés Cornejo, Décima Regidora

En fecha 18 de febrero de 2025, se llevó a cabo la Instalación y primera sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó legalmente instalada y tomada de protesta a todos sus integrantes.

Con fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiséis, fue recibido en la Primera Sindicatura el oficio SA/2963/2026, emitido por el Secretario del Ayuntamiento en el que remite el oficio TM/1081/2026, mediante el cual, la Titular de la Tesorería Municipal presenta propuesta para punto de acuerdo del proyecto por el que se autoriza el estímulo fiscal consistente en la condonación del 100% de multas y recargos generados por concepto de adeudos del Impuesto Predial correspondiente a los ejercicios fiscales 2026 y anteriores, del inmueble ubicado en Tierra del Río, sin número, Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, Estado de México, registrado con clave catastral 098 01 024 11 00 0000 y propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, para el análisis, discusión, en su caso aprobación y emisión del Dictamen correspondiente.

Que fue señalada fecha para el veintisiete de mayo de dos mil veintiséis, a las dieciséis horas, para tener verificativo la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda en el recinto Salón Madero, con la finalidad de llevar a cabo, la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Dictamen por el que se autoriza el estímulo fiscal consistente en la condonación del 100% de multas y recargos generados por concepto de adeudos del Impuesto Predial correspondiente a los ejercicios fiscales 2026 y anteriores, del inmueble ubicado en tierra del río, sin número, Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, Estado de México, registrado con clave catastral 098 01 024 11 00 0000 y propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en los siguientes términos:

Se autoriza el ESTIMULO FISCAL CONSISTENTE EN LA CONDONACION DEL 100% DE MULTAS Y RECARGOS GENERADOS POR CONCEPTO DE ADEUDOS DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2026 Y ANTERIORES, DEL INMUEBLE UBICADO EN TIERRA DEL RIO, SIN NUMERO, SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JAUREZ, ESTADO DE MEXICO, REGISTRADO CON CLAVE CATASTRAL 098 01 024 11 00 0000 Y PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

Código Financiero del Estado de México y Municipios

"Artículo 31.- La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o el ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el Periódico Oficial, podrán:



de Naucalpan de Juárez 2025-2027

**AYUNTAMIENTO**

"2026, Año del Humanismo  
Mexicano en el Estado de México"

- I. ...
- II. Conceder subsidios y estímulos fiscales.
- III. Condonar el pago de accesorios, en campañas para la regularización fiscal de los contribuyentes."

**Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez,  
México 2025- 2027**

"Artículo 4.3.- La Tesorería Municipal, estará a cargo de una persona Titular que se denominará Tesorera o Tesorero y tendrá las siguientes atribuciones:

XV. Resolver y gestionar las solicitudes de devolución, compensación, prórroga, condonación, exenciones y subsidios, conforme a la legislación municipal imperante o bien en su caso, aplicando los lineamientos de las campañas que en materia de estímulo fiscal emita el Ayuntamiento;"

**ESTIMULO FISCAL CONSISTENTE EN LA CONDONACION DEL 100% DE MULTAS Y RECARGOS GENERADOS POR CONCEPTO DE ADEUDOS DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2026 Y ANTERIORES, DEL INMUEBLE UBICADO EN TIERRA DEL RIO, SIN NUMERO, SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, REGISTRADO CON CLAVE CATASTRAL 098 01 024 11 00 0000 Y PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.**

**EL SUJETOS BENEFICIARIOS**

Podrán acceder al estímulo fiscal referido, siempre que dicho inmueble e Instituto cumplan con las siguientes condiciones:

- Que corresponde a un inmueble propiedad del Estado, Municipio y/o Organismo Autónomo y/o Entidad Federativa.
- Acreditar fehacientemente la calidad de bien del dominio público.

**CONCEPTOS SUJETOS AL BENEFICIO**

El programa aplica exclusivamente al siguiente rubro:

Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2026 y anteriores, respecto del inmueble ubicado en TIERRA DEL RIO, SIN NUMERO, SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO REGISTRADO CON CLAVE CATASTRAL 098 01 024 11 00 0000.



del Naucalpan de Juárez 2025-2027

**AYUNTAMIENTO**

"2026. Año del Humanismo  
Mexicano en el Estado de México"

**BENEFICIOS FISCALES**

- Condonación del 100% en multas y 100 % de recargos, conforme a lo previsto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL BENEFICIO**

- El contribuyente deberá acudir a las oficinas de la Tesorería Municipal a través de su representante legal.
- Presentar la documentación necesaria con la que acredite su calidad como bien inmueble propiedad del Estado, Municipio y/o Organismo Autónomo y/o Entidad Federativa; así como comprobar fehacientemente la calidad de bien del dominio público.

En consecuencia y en atención a los párrafos que anteceden, será materia del presente Dictamen, autorizar el estímulo fiscal consistente en la condonación del 100% de multas y recargos generados por concepto de adeudos del Impuesto Predial correspondiente a los ejercicios fiscales 2026 y anteriores, del inmueble ubicado en tierra del río, sin número, Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, Estado de México, registrado con clave catastral 098 01 024 11 00 0000 y propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentado por la titular de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en la forma y términos que se precisan en el presente documento.

Se hace constar que, después de realizar la Presentación y Discusión, se procedió a la votación respecto del punto, aprobándose la procedencia del dictamen por unanimidad de los presentes al momento de la votación.

Por lo que, después de realizar la Presentación y Discusión esta Comisión Dictaminó lo siguiente:

**DICTÁMEN**

Por lo expuesto y cumpliendo con los requisitos legales de forma y fondo, se emiten los siguientes resolutivos.

**RESOLUTIVOS**



de Naucalpan de Juárez 2025-2027

**AYUNTAMIENTO**

"2026, Año del Humanismo  
Mexicano en el Estado de México".

**PRIMERO.** – Se autoriza el estímulo fiscal consistente en la condonación del 100% de multas y recargos generados por concepto de adeudos del Impuesto Predial correspondiente a los ejercicios fiscales 2026 y anteriores, del inmueble ubicado en tierra del río, sin número, Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, Estado de México, registrado con clave catastral 098 01 024 11 00 0000 y propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al tratarse de un bien inmueble propiedad de la Federación y destinarse a un fin público, como lo son los servicios de salud.

**SEGUNDO.** – Se instruye a la Presidenta de esta Comisión para que el presente dictamen sea remitido a la Secretaría del Ayuntamiento para que el mismo sea sometido como punto de acuerdo en la próxima sesión de cabildo.

Dado en el recinto "Salón Madero" del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, del veintisiete de mayo de dos mil veintiséis.



de Naucalpan de Juárez 2025-2027


**AYUNTAMIENTO**

"2026. Año del Humanismo  
Mexicano en el Estado de México"


**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**



**ARACELI MATEHUALA REYES**  
PRIMERA SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA  
COMISIÓN.



**VÍCTOR MANUEL NAVARRO RUÍZ**  
SEGUNDO SÍNDICO Y SECRETARIO  
DE LA COMISIÓN.



**FRANCISCO GÓMEZ CORTÉS**  
SÉPTIMO REGIDOR Y PRO SECRETARIO  
DE LA COMISIÓN.



**GUADALUPE MEJÍA OLIVARES**  
SEGUNDA REGIDORA Y VOCAL  
DE LA COMISIÓN.



**ALBA MARÍA MILÁN LARA**  
SEXTA REGIDORA Y VOCAL  
DE LA COMISIÓN.

**LUCINA CORTÉS CORNEJO**  
DÉCIMA REGIDORA Y VOCAL  
DE LA COMISIÓN.

Esta hoja de firmas forma parte del Dictamen del Proyecto por el que se "Autoriza estímulo fiscal consistente en la condonación del 100% de multas y recargos generados por concepto de adeudos del Impuesto Predial correspondiente a los ejercicios fiscales 2026 y anteriores, del inmueble ubicado en tierra del río, sin número, Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, Estado de México, registrado con clave catastral 098 01 024 11 00 0000 y propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado."

### **Punto No. 7**

**“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, autoriza a la Tesorería Municipal llevar a cabo la gestión y en su caso, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto de \$89’827,070.00 (Ochenta y nueve millones ochocientos veintisiete mil setenta pesos 00/100 M.N.), para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en esta se establecen, para que afecte como fuente de pago del o los financiamientos que contrate, un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para que celebre o se adhiera al mecanismo de pago del o los financiamientos que contrate, al amparo del decreto 242 aprobado por la LXII Legislatura del Estado de México”**

**Integrantes del Ayuntamiento  
de Naucalpan de Juárez, México.**

**Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México,** en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracciones II, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 primer párrafo, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 31 fracción XVIII, 49, 86, 87 fracción II, 93, 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 8, 13, 16, y 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, autoriza a la Tesorería Municipal llevar a cabo la gestión y en su caso, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto de \$89’827,070.00 (Ochenta y nueve millones ochocientos veintisiete mil setenta pesos 00/100 M.N.), para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en esta se establecen, para que afecte**

como fuente de pago del o los financiamientos que contrate, un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para que celebre o se adhiera al mecanismo de pago del o los financiamientos que contrate, al amparo del decreto 242 aprobado por la LXII Legislatura del Estado de México”; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

### Consideraciones de Hecho

**Primera.-** La presente administración municipal mantiene un firme compromiso con los sectores de la población que históricamente han enfrentado condiciones de rezago y desigualdad, con el propósito de impulsar el desarrollo integral y progresivo de las y los habitantes de Naucalpan. En este sentido, se promueven políticas públicas y acciones coordinadas con los tres órdenes de gobierno, orientadas a fortalecer el bienestar social, mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía y generar mayores oportunidades para el desarrollo comunitario, privilegiando siempre el interés colectivo y el acceso equitativo a los beneficios gubernamentales.

**Segunda.-** El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) constituye una de las dos modalidades que integran el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), perteneciente al Ramo General 33, conformado por los Fondos de Aportaciones Federales. Este fondo representa la mayor parte del presupuesto asignado al FAIS y su operación se encuentra coordinada por la Secretaría de Bienestar.

Su finalidad consiste en destinar recursos al desarrollo de obras y acciones de infraestructura social básica que incidan directamente en la mejora de las condiciones de vida de la población que enfrenta pobreza extrema y rezago social. Entre los rubros prioritarios de atención se encuentran los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, electrificación, urbanización, infraestructura educativa y de salud, mejoramiento de vivienda, así como acciones de conservación y mantenimiento de infraestructura pública.

**Tercera.-** A través de los recursos provenientes del FAISMUN, los municipios tienen la posibilidad de ejecutar proyectos de inversión pública orientados a la construcción, ampliación, rehabilitación, equipamiento y mantenimiento de infraestructura social, con el propósito de fortalecer el desarrollo comunitario y

mejorar el acceso de la población a servicios básicos y espacios públicos en condiciones adecuadas.

**Cuarta.-** Es por lo que en fecha 27 de mayo de 2026, la Comisión Edilicia de Hacienda celebró sesión, como resultado de la misma se emitió Dictamen número CEH/026/2026.

**Quinta.-** En el mismo orden de ideas en misma fecha, esta Secretaría del Ayuntamiento recibió oficio número NAU/CEH/026/2026, emitido por la C. Araceli Matehuala Reyes, Primera Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual solicitó que dicho dictamen sea incorporado como asunto de obvia y urgente resolución en el orden del día de la siguiente sesión de cabildo para someterlo a consideración y en su caso, aprobación del órgano máximo de gobierno con la siguiente denominación: **“Proyecto de Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza a la Tesorería Municipal llevar a cabo la gestión y en su caso, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto de \$89’827,070.00 (Ochenta y nueve millones ochocientos veintisiete mil setenta pesos 00/100 M.N.), para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en esta se establecen, para que afecte como fuente de pago del o los financiamientos que contrate, un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para que celebre o se adhiera al mecanismo de pago del o los financiamientos que contrate, al amparo del decreto 242 aprobado por la LXII Legislatura del Estado de México”**.

### Consideraciones de Derecho

**Primera.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 fracción II, establece que “Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley”, por lo que, como señala el párrafo siguiente: éstos “tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados... (las) disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia”. Del mismo modo, dicho ordenamiento jurídico también establece, en su fracción IV, que “Los municipios administrarán libremente su hacienda”, por lo que la

exención del pago de multas, recargos y demás accesorios planteados tienen sustento constitucional, siendo ésta la autoridad facultada para aprobarlos.

**Segunda.-** Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

**Tercera.-** El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 33 del Bando Municipal vigente, disposición que está en total armonía con lo establecido en los numerales 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Cuarta.-** El artículo 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, establece que los Ayuntamientos dentro de sus atribuciones pueden celebrar contratos, convenios y demás instrumentos legales relacionados directamente o indirectamente con la obtención, manejo, operación, gestión y demás actos vinculados con la deuda pública.

**Quinta.-** En el sentido del párrafo anterior el artículo 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que los entes públicos estarán obligados a contratar los financiamientos y obligaciones a su cargo bajo las mejores condiciones de mercado.

**Sexta.-** El artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, le dan potestad a los Ayuntamientos, como asamblea deliberante, de tomar sus decisiones y determinaciones de manera colegiada, dejándole de modo exclusivo a la Presidenta Municipal la ejecución de dichas determinaciones.

**Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, Somete a Consideración de Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.**

**Isaac Martín Montoya Márquez  
Presidente Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.**

**A su población hace saber:**

**Acuerdo número 211**

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **veintinueve de mayo de dos mil veintiséis**; con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 primer párrafo, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 31 fracción XVIII, 49, 86, 87 fracción II, 93, 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 8, 13, 16, y 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; aprueba, el **“Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, autoriza a la Tesorería Municipal llevar a cabo la gestión y en su caso, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto de \$89'827,070.00 (Ochenta y nueve millones ochocientos veintisiete mil setenta pesos 00/100 M.N.), para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en esta se establecen, para que afecte como fuente de pago del o los financiamientos que contrate, un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para que celebre o se adhiera al mecanismo de pago del o los financiamientos que contrate, al amparo del decreto 242 aprobado por la LXII Legislatura del Estado de México”**; en los siguientes términos:

**Acuerdo Económico**

**Primero.-** Se autoriza a la Tesorería Municipal llevar a cabo la gestión y en su caso, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto de \$89'827,070.00 (Ochenta y nueve millones ochocientos veintisiete mil setenta pesos 00/100 M.N.), para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en esta se establecen, para que afecte como fuente de pago del o los financiamientos que contrate, un

porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para que celebre o se adhiera al mecanismo de pago del o los financiamientos que contrate, al amparo del decreto 242 aprobado por la LXII Legislatura del Estado de México, en términos del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, mismo que se anexa y que forma parte integral del presente acuerdo.

**Segundo.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

**Tercero.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

#### **Transitorios**

**Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**Segundo.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.**

**Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones de Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Mayoría, en la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Octogésima Tercera de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintiséis.**

**Isaac Martín Montoya Márquez**  
**Presidente Municipal Constitucional**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



de Naucalpan de Juárez 2025-2027

**AYUNTAMIENTO**

"2026, Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

**Naucalpan de Juárez, México, a veintisiete de mayo de 2026.**

**OFICIO: NAU/CEH/026/2026**

**Asunto: Se remite Dictamen.**

**LIC. ERICK ALEJANDRO MORALES VELASCO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.**  
**PRESENTE**

Reciba un cordial saludo por medio de la presente, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.23, inciso I, numeral I, 1.24, 1.27 del Reglamento de Orgánico de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez; 1, 2, 4, 6 inciso a), fracción III, 9 último párrafo, 10, 15, 16, 17, 19, 20, 22 y 23 del Reglamento de Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; 10, 42 y 50 del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Se remite el Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, en el cual se aprueba proyecto de Dictamen por el que se Autoriza a la Tesorería Municipal, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto de \$89,827,070.00 (Ochenta y nueve millones ochocientos veintisiete mil setenta pesos 00/100 M.N.), para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en ésta se establecen; para que afecte como fuente de pago del o los financiamientos que contrate, un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y para que celebre o se adhiera al mecanismo de pago del o los financiamientos que contrate, al amparo del Decreto 242 aprobado por la LXII Legislatura del Estado de México," lo anterior, con el fin de que dicho Dictamen sea integrado en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo para su Discusión y en su caso, Aprobación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

Sin otro particular, agradezco de antemano su amable atención y quedo a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que considere necesaria.

FOLIO 2145  
27 MAYO 2026  
RECIBIDO  
Angie 19:03  
Anexo II folios

**ATENTAMENTE**  
**"AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA"**

**C. ARACELI MATEMUALA REYES**  
**PRIMERA SÍNDICA MUNICIPAL Y**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA.**



de Naucalpan de Juárez 2025-2027

**AYUNTAMIENTO**

"2025. Año del Humanismo  
Mexicano en el Estado de México"

Naucalpan de Juárez, Estado de México a veintisiete de mayo de 2026

Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, por el que se **Autoriza a la Tesorería Municipal, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto de \$89,827,070.00 (Ochenta y nueve millones ochocientos veintisiete mil setenta pesos 00/100 M.N.), para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en ésta se establecen; para que afecte como fuente de pago del o los financiamientos que contrate, un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y para que celebre o se adhiera al mecanismo de pago del o los financiamientos que contrate, al amparo del Decreto 242 aprobado por la LXII Legislatura del Estado de México.**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA.**

Dictamen: CEH/026/2026

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 23, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; 61, FRACCIÓN XXXVII BIS Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 64 FRACCIÓN I, 65, 66 Y 69 FRACCIÓN I, INCISO C DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.23 INCISO I, NUMERAL I, 1.24, 1.27 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ; 1, 2, 4, 6 INCISO A), FRACCIÓN III, 9 ÚLTIMO PÁRRAFO, 10, 15, 16, 17, 19, 20, 22 Y 23 DEL REGLAMENTO DE COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, **AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, GESTIONE Y CONTRATE CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, HASTA POR EL MONTO DE \$89,827,070.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA PESOS 00/100**



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA  
2025-2027

de Naucalpan de Juárez 2025-2027

## AYUNTAMIENTO

"2026, Año del Humanismo  
Mexicano en el Estado de México".

M.N.), PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN ÉSTA SE ESTABLECEN; PARA QUE AFECTE COMO FUENTE DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE, UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE LE CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y PARA QUE CELEBRE O SE ADHIERA AL MECANISMO DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE, AL AMPARO DEL DECRETO 242 APROBADO POR LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, enfocado en garantizar la justicia social y desarrollar proyectos de impacto cuyo beneficios puedan ser principalmente aprovechados por la población en una situación de mayor vulnerabilidad, se busca aprovechar los mecanismos jurídico-financieros que la presente administración tiene a su alcance, con el objetivo de poder financiar las obras y acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a la población en mayor grado de rezago, para contribuir a reducir las brechas de desigualdad e impulsar las oportunidades para no dejar a nadie atrás.

De acuerdo a lo anterior, se busca aprovechar la autorización otorgada por la LXII Legislatura del Estado de México aprobó en el Decreto 242, publicado el 17 de diciembre de 2025, en el Periódico Oficial denominado "Gaceta del Gobierno", del Gobierno del Estado de México, por el cual se autoriza a los Municipios del Estado de México para que gestionar y contratar de manera individual uno o varios financiamientos, a tasa fija, hasta por el monto que para cada municipio se indica, para el destino, plazos, términos, condiciones y con las características que en éste se autorizan; para que afecte como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que anual e individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, y para que celebren el o los contratos o convenios necesarios para formalizar el mecanismo de pago del o los financiamientos que individualmente se contraten.

En este sentido, los recursos que potencialmente pueden ser obtenidos de esta operación serán utilizados en el espíritu de construir un municipio más justo al crear las condiciones de infraestructura básica para el ejercicio de los derechos de la población de Naucalpan de Juárez, toda vez que es necesario atender los rezagos en materia de



de Naucalpan de Juárez 2025-2027

**AYUNTAMIENTO**

"2025, Año del Humanismo  
Mexicano en el Estado de México".

infraestructura del Municipio, por lo que se considera factible y viable la contratación de recursos para anticipar los beneficios del fondo III del ramo 33, aprovechando que en el actual ejercicio fiscal se cuenta con el mecanismo de financiamiento autorizado por la Legislatura del Estado para la ejecución de obras de infraestructura básica.

Considerando estos elementos descritos, se presenta esta oportunidad relevante para que el municipio pueda impulsar el desarrollo de condiciones de prosperidad para sus habitantes en aras de construir con un municipio, un estado y un país con bienestar.

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
Presidenta	Araceli Matehuala Reyes, Primera Sindica
Secretario	Víctor Manuel Navarro Ruíz, Segundo Síndico
Pro Secretario	Francisco Gómez Cortés, Séptimo Regidor
Vocal 1	Guadalupe Mejía Olivares, Segunda Regidora
Vocal 2	Alba María Milán Lara, Sexta Regidora
Vocal 3	Lucina Cortés Comejo, Décima Regidora

En fecha 18 de febrero de 2025, se llevó a cabo la Instalación y primera sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó legalmente instalada y tomada protesta a todos sus integrantes.

Con fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, fue recibido en la Primera Sindicatura el oficio SA/3198/2026, emitido por el Secretario del Ayuntamiento en el que remite el oficio TM/1136/2026, mediante el cual, la titular de la Tesorería Municipal presenta propuesta para punto de acuerdo del proyecto por el que se **Autoriza a la Tesorería Municipal, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto de \$89,827,070.00 (Ochenta y nueve millones ochocientos veintisiete mil setenta pesos 00/100 M.N.), para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en ésta se establecen; para que afecte como fuente de pago del o los**



de Naucalpan de Juárez 2025-2027

**AYUNTAMIENTO**

"2026. Año del Humanismo  
Mexicano en el Estado de México"

financiamientos que contrate, un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y para que celebre o se adhiera al mecanismo de pago del o los financiamientos que contrate, al amparo del Decreto 242 aprobado por la LXII Legislatura del Estado de México, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, para el análisis, discusión, en su caso aprobación y emisión del Dictamen correspondiente.

Que fue señalada fecha para el veintisiete de mayo de dos mil veintiséis, a las dieciséis horas, para tener verificativo la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda en el recinto Salón Madero, con la finalidad de llevar a cabo, la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Dictamen por el que se Autoriza a la Tesorería Municipal, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto de \$89,827,070.00 (Ochenta y nueve millones ochocientos veintisiete mil setenta pesos 00/100 M.N.), para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en ésta se establecen; para que afecte como fuente de pago del o los financiamientos que contrate, un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y para que celebre o se adhiera al mecanismo de pago del o los financiamientos que contrate, al amparo del Decreto 242 aprobado por la LXII Legislatura del Estado de México, en los términos siguientes:

Con la finalidad de llevar a cabo la contratación de uno o varios financiamientos al amparo del Decreto Número 242 aprobado por la LXII Legislatura del Estado de México, que autoriza la afectación como fuente de pago de un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos anual e individualmente le corresponden al municipio de Naucalpan de Juárez, México del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal se solicita la aprobación de las siguientes bases:

**PRIMERA. - MONTO AUTORIZADO.**

Se autoriza al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México (el "Municipio"), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema



de Naucalpan de Juárez 2025-2027

## AYUNTAMIENTO

"2026, Año del Humanismo  
Mexicano en el Estado de México".

Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, a tasa fija uno o varios financiamientos, hasta por la cantidad de **\$89,827,070.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

El importe que se precisa en el párrafo anterior, no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el(los) instrumento(s) mediante el(los) cual(es) se formalice(n) el(los) financiamiento(s) que el Municipio decida contratar con sustento en el presente Acuerdo.

### SEGUNDA. - PLAZO.

El Municipio deberá contratar el o los financiamientos materia del presente Acuerdo en el ejercicio fiscal 2026, pero deberá pagarlo en su totalidad en un plazo máximo de hasta **550 días naturales**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato o de la primera disposición de los recursos del financiamiento, esto es, sin exceder el periodo constitucional de la presente administración municipal, es decir, del 30 de noviembre de 2027, contemplada como fecha de vencimiento, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar: (I) el plazo máximo en días que será contado a partir de la fecha en que el Municipio suscriba el contrato correspondiente o ejerza la primera disposición de los recursos que le sean otorgados, y (II) la fecha específica de vencimiento para el financiamiento de que se trate.

La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio, de acuerdo con el proceso competitivo que se lleve a cabo, asimismo la Titular de la Tesorería Municipal deberá confirmar que el o los financiamientos que se autorizan fueron contratados bajo las mejores condiciones de mercado, en términos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### TERCERA. - DESTINO.

El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con base en este Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, inversiones públicas productivas consistente en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica



de Naucalpan de Juárez 2025-2027

**AYUNTAMIENTO**

"2025. Año del Humanismo  
Mexicano en el Estado de México"

del sector salud y educativo de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2026 y/o los que los sustituyan o modifiquen, incluidas las que se efectúen de tiempo en tiempo, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de lo que dispone el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**CUARTA. - FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES.**

Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social ("FAIS"), en la inteligencia que en tanto se encuentren vigentes el o los financiamientos que contrate o existan cantidades pendientes de pago, el Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**QUINTA. - AUTORIZACIÓN DE ADHESIÓN.**

Se autoriza al Municipio para que, a través de funcionarios legalmente facultados, celebre un Convenio de Adhesión para que se adhiera al contrato de Fideicomiso número 796 constituido por el Gobierno del Estado de México, como Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar, con Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, hoy Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como Fiduciario, o al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago que constituya o hubiera constituido el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, como mecanismo de pago de los financiamientos que contraten los municipios de la entidad en términos del Decreto número 242 publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno, Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el 17 de diciembre de 2025, y en consecuencia se lleve a cabo la afectación del FAIS por parte del Municipio para el pago del o los financiamientos que se autorizan en el presente Acuerdo.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA  
2025-2027

Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez 2025-2027

## AYUNTAMIENTO

"2026, Año del Humanismo  
Mexicano en el Estado de México".

Sin perjuicio de lo autorizado en el párrafo anterior, también se autoriza al Municipio para que, de resultar conveniente o necesario, a través de funcionarios legalmente facultados, celebre un Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con el Poder Ejecutivo del Estado de México, en la forma y términos que en el mismo se establezcan y que cumpla con los mecanismos de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Acuerdo con cargo al FAIS.

El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan de los ingresos del FAIS, y que otorgue como fuente de pago del o los financiamientos que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s) para representar a la institución acreditante.

### SEXTA. - AUTORIZACIÓN DE GESTIONES, NEGOCIACIONES, SOLICITUDES Y/O TRÁMITE.

Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (I) celebre el o (los) contrato(s) con el objeto de formalizar los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo; (II) celebre el Convenio de Adhesión al Fideicomiso número 796 constituido por el Gobierno del Estado de México, como Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar, con Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, hoy Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como fiduciario, o el Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con el Poder Ejecutivo del Estado de México para formalizar el mecanismo de pago con cargo al FAIS; (III) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el o los financiamientos; (IV) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros y (V) firme los actos jurídicos que se requieran para formalizar lo autorizado en el presente Acuerdo.

Asimismo, se autoriza designar a la Titular de la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento para suscribir aquellos actos jurídicos necesarios para disponer de los



AQUÍ GOBIERNA **LA ESPERANZA**  
2025-2027

de Naucalpan de Juárez 2025-2027

## AYUNTAMIENTO

"2026. Año del Humanismo  
Mexicano en el Estado de México".

recursos del o los financiamientos aquí autorizados, en términos del instrumento que al efecto se formalice.

### SEPTIMA. - INGRESO POR FINANCIAMIENTO.

El importe del o los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2026, con base en lo que se autoriza en el presente Acuerdo y lo autorizado en el Decreto número 242 publicado en el Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno, Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el 17 de diciembre de 2025, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en dicho ejercicio fiscal, con independencia de que se encuentre previsto o no en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de que se trate, en el entendido que dicho importe se entenderá incorporado y formará parte de la Ley de Ingresos de este Ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2026, en consecuencia dicha Ley, se tendría por modificada.

Asimismo, se autoriza la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 para considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive del o los financiamientos contratados, e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública.

Adicionalmente, tratándose del ejercicio fiscal 2027, el Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos que contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del o los financiamientos formalizados.

### OCTAVA. - AUTORIZACIÓN DE MONTOS, TÉRMINOS, CONDICIONES, PLAZOS, COMISIONES, TASAS DE INTERÉS, FUENTES DE PAGO, CONVENIOS, MANDATOS, INSTRUCCIONES IRREVOCABLES, O MODIFICACIÓN DEL PERFIL DE AMORTIZACIÓN.

Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el o los financiamientos que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuentes de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, e inclusive modificar el perfil de amortización de principal del o los financiamientos que se contraten, siempre que aún no hayan sido dispuestos; siempre



de Naucalpan de Juárez 2025-2027

**AYUNTAMIENTO**

"2025, Año del Humanismo  
Mexicano en el Estado de México"

que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizado en este Acuerdo.

**NOVENA. - REGISTRO DE FINANCIAMIENTO.**

Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, constituirán deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro de Deuda Pública del Estado México a cargo de la Secretaría de Finanzas y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**DÉCIMA. – NORMATIVIDAD.**

Se debe de observar la normativa aplicable para la planeación, programación, presupuestación, destino, uso y seguimiento de los recursos correspondientes al FAIS, previo, durante y después de la contratación del financiamiento que se autoriza.

Para que el Ayuntamiento en sesión de cabildo apruebe a la Tesorería Municipal, así como a las demás unidades dentro del marco de su competencia y responsabilidad, la implementación de acciones en materia de la contratación de uno o varios financiamientos, al amparo del Decreto número 242 aprobado por la XLII Legislatura del Estado de México.

En consecuencia y en atención a los párrafos que anteceden, será materia del presente Dictamen, **Autoriza a la Tesorería Municipal, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto de \$89,827,070.00 (Ochenta y nueve millones ochocientos veintisiete mil setenta pesos 00/100 M.N.), para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en ésta se establecen; para que afecte como fuente de pago del o los financiamientos que contrate, un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y para que celebre o se adhiera al mecanismo de pago del o los financiamientos que contrate, al amparo del Decreto 242 aprobado por la LXII Legislatura del Estado de México, presentado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en la forma y términos que se precisan en el presente documento.**



de Naucalpan de Juárez 2025-2027

**AYUNTAMIENTO**

"2026. Año del Humanismo  
Mexicano en el Estado de México"

Se hace constar que, después de realizar la Presentación y Discusión, se procedió a la votación respecto del punto, aprobándose la procedencia del dictamen por unanimidad de los presentes al momento de la votación.

Por lo que, después de realizar la Presentación y Discusión esta Comisión Dictaminó lo siguiente:

**DICTÁMEN**

Por lo expuesto y cumpliendo con los requisitos legales de forma y fondo, se emiten los siguientes resolutivos.

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** – Se Autoriza a la Tesorería Municipal, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto de \$89,827,070.00 (Ochenta y nueve millones ochocientos veintisiete mil setenta pesos 00/100 M.N.), para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en ésta se establecen; para que afecte como fuente de pago del o los financiamientos que contrate, un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y para que celebre o se adhiera al mecanismo de pago del o los financiamientos que contrate, al amparo del Decreto 242 aprobado por la LXII Legislatura del Estado de México.

**SEGUNDO.** – Se instruye a la Presidenta de esta Comisión para que el presente dictamen sea remitido a la Secretaría del Ayuntamiento para que el mismo sea sometido como punto de acuerdo en la próxima sesión de cabildo.

**TERCERO.** – Previa Discusión y en su caso Aprobación del Cabildo en pleno, expídase el acuerdo que adjunto se acompaña.

Dado en el recinto "Salón Madero" del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, del veintisiete de mayo de dos mil veintiséis.



de Naucalpan de Juárez 2025-2027


**AYUNTAMIENTO**

"2025 Año del Humanismo  
Mexicano en el Estado de México"


**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**



**ARACELI MATHUALA REYES**  
PRIMERA SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA  
COMISIÓN.



**VÍCTOR MANUEL NAVARRO RUÍZ**  
SEGUNDO SÍNDICO Y SECRETARIO  
DE LA COMISIÓN.



**FRANCISCO GÓMEZ CORTÉS**  
SÉPTIMO REGIDOR Y PRO SECRETARIO  
DE LA COMISIÓN.



**GUADALUPE MEJÍA OLIVARES**  
SEGUNDA REGIDORA Y VOCAL  
DE LA COMISIÓN.



**ALBA MARÍA MILÁN LARA**  
SEXTA REGIDORA Y VOCAL  
DE LA COMISIÓN.



**LUCINA CORTÉS CORNEJO**  
DÉCIMA REGIDORA Y VOCAL  
DE LA COMISIÓN.

Esta hoja de firmas forma parte del Dictamen del Proyecto por el que se "Autoriza a la Tesorería Municipal, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, gestione y contrate con cualquier institución de Crédito Integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto de \$89,827,070.00 (Ochenta y nueve millones ochocientos veintisiete mil setenta pesos 00/100 M.N.), para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en ésta se establecen; para que afecte como fuente de pago del o los financiamientos que contrate, un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y para que celebre o se adhiera al mecanismo de pago del o los financiamientos que contrate, al amparo del Decreto 242 aprobado por la LXII Legislatura del Estado de México.", a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil veintiséis."

### Punto 8

**“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la Primera Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo en lo particular para el Ejercicio Fiscal 2026, por otorgamiento de recursos Estatales para la atención de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, por Femicidio y Desaparición en Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2026”**

**Integrantes del Ayuntamiento  
de Naucalpan de Juárez, México.**

**Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias; 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27 párrafo primero, 31 fracciones I, XVIII, XXXV, XXXIX y XLVII, 93, 95 fracciones I, IV, XII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 23 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; 4 inciso f, 19, 25, 27 y 28 fracciones I, II, y III del Acuerdo de la Secretaría de las Mujeres por el que se establecen los mecanismos de operación para la ejecución de los recursos asignados para atender las declaratorias de alerta de violencia de género por femicidio y desaparición en Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2026; 1, 7, 8, 13, 16, 227, 228 fracción IV, 230, 238, 264 fracción I, 291 y 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la Primera Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo en lo particular para el Ejercicio Fiscal 2026, por otorgamiento de recursos Estatales para la atención de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, por Femicidio y Desaparición en Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2026”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

### Consideraciones de Hecho

**Primera.-** La violencia contra las mujeres se entiende como cualquier acción u omisión basada en el género que provoque muerte, daño psicológico, físico,

patrimonial, económico o sexual, tanto en el ámbito público como en el privado, de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**Segunda.-** La violencia de género constituye una de las manifestaciones más graves de la desigualdad entre mujeres y hombres. De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), este tipo de violencia se presenta de manera sistemática en la región y en distintos ámbitos de la vida social. Entre el 60% y el 76% de las mujeres han sido víctimas de violencia por razones de género, y una de cada tres ha sufrido o enfrenta actualmente violencia física, psicológica y/o sexual por parte de su pareja o expareja. Asimismo, la CEPAL señala que estas violencias se encuentran relacionadas y aumentan el riesgo de su expresión más extrema: el feminicidio, entendido como el asesinato intencional de una mujer por razones de género.

**Tercera.-** Con el propósito de combatir la violencia feminicida en México, en el año 2008 se implementó la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), mecanismo cuyo objetivo es garantizar la seguridad de las mujeres, detener la violencia ejercida en su contra y eliminar las desigualdades derivadas de disposiciones legales o prácticas que vulneren sus derechos humanos.

**Cuarta.-** El 31 de julio de 2015, el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, determinó la procedencia de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para el Estado de México en once municipios, entre ellos el Municipio de Naucalpan de Juárez.

Dicha declaratoria tiene como finalidad implementar medidas inmediatas y urgentes para atender la problemática de violencia de género en los municipios señalados, así como desarrollar progresivamente protocolos de actuación, asignar recursos y capacitar a las personas servidoras públicas encargadas de su aplicación.

En este contexto, la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres busca prevenir, atender y erradicar la violencia feminicida mediante acciones gubernamentales coordinadas entre la federación, las entidades federativas y los municipios. Por ello, el Municipio de Naucalpan de Juárez, a través del Instituto de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva, considera prioritario garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

**Quinta.-** Aunado a los feminicidios y otros fenómenos delictivos como la trata de personas, en los últimos años se ha registrado un incremento en las desapariciones de mujeres y niñas. En este sentido, el fenómeno de la desaparición de personas en México se encuentra vinculado al contexto de violencia generalizada, particularmente a la delincuencia organizada y a la violencia de género.

**Sexta.-** Como respuesta a esta problemática y derivado del esfuerzo conjunto de víctimas directas e indirectas, organizaciones de la sociedad civil, legisladores y servidores públicos, el 17 de noviembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda, con el objetivo de fortalecer las acciones de localización de personas desaparecidas y garantizar el acceso a la verdad y la justicia.

Posteriormente, el 17 de abril de 2018, el Gobernador del Estado de México, emitió el Decreto mediante el cual se creó la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, integrándose así al Sistema Nacional de Búsqueda con las atribuciones y obligaciones correspondientes.

No obstante, lo anterior, el 20 de septiembre de 2019 se declaró una segunda Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres, la cual estableció acciones específicas a implementar en diversos municipios del Estado de México.

**Séptima.-** Es por lo que en fecha 27 de mayo de 2026, la Comisión Edilicia de Hacienda celebró sesión, como resultado de la misma se emitió Dictamen número CEH/028/2026.

**Octava.-** En el mismo orden de ideas en misma fecha, la Secretaría del Ayuntamiento recibió oficio número NAU/CEH/028/2026, emitido por la C. Araceli Matehuala Reyes, Primera Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual solicitó que dicho dictamen sea incorporado como asunto de obvia y urgente resolución en el orden del día de la siguiente sesión de cabildo para someterlo a consideración y en su caso, aprobación del órgano máximo de gobierno con la siguiente denominación: **“Proyecto de Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo en lo particular para el Ejercicio Fiscal 2026, por otorgamiento de recursos Estatales para la atención de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, por Femicidio y Desaparición en Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2026”**.

#### Consideraciones de Derecho

**Primera.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 fracción II, establece que “Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley”, por lo que, como señala el párrafo siguiente: éstos “tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados... (las) disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las

materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia". Del mismo modo, dicho ordenamiento jurídico también establece, en su fracción IV, que "Los municipios administrarán libremente su hacienda", por lo que la exención del pago de multas, recargos y demás accesorios planteados tienen sustento constitucional, siendo ésta la autoridad facultada para aprobarlos.

**Segunda.-** Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

**Tercera.-** El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 33 del Bando Municipal vigente, disposición que está en total armonía con lo establecido en los numerales 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Cuarta.-** Los municipios, tendrán la obligación de presupuestar en sus programas, las contribuciones federales, estatales y municipales, asimismo los ayuntamientos podrán aprobar la ampliación presupuestal, previa revisión de la Tesorería Municipal, lo anterior en términos de los artículos 291 y 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Quinta.-** El artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, le dan potestad a los Ayuntamientos, como asamblea deliberante, de tomar sus decisiones y determinaciones de manera colegiada, dejándole de modo exclusivo a la Presidenta Municipal la ejecución de dichas determinaciones.

**Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, Somete a Consideración de Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.**

**Isaac Martín Montoya Márquez**  
**Presidente Municipal Constitucional**  
**de Naucalpan de Juárez, México**

**A su población hace saber:**

**Acuerdo número 212**

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **veintinueve de mayo de dos mil veintiséis**; con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias; 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27 párrafo primero, 31 fracciones I, XVIII, XXXV, XXXIX y XLVII, 93, 95 fracciones I, IV, XII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 23 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; 4 inciso f, 19, 25, 27 y 28 fracciones I, II, y III del Acuerdo de la Secretaría de las Mujeres por el que se establecen los mecanismos de operación para la ejecución de los recursos asignados para atender las declaratorias de alerta de violencia de género por feminicidio y desaparición en Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2026; 1, 7, 8, 13, 16, 227, 228 fracción IV, 230, 238, 264 fracción I, 291 y 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; aprueba, el **“Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la Primera Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo en lo particular para el Ejercicio Fiscal 2026, por otorgamiento de recursos Estatales para la atención de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, por Feminicidio y Desaparición en Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2026”**; en los siguientes términos:

**Acuerdo Económico**

**Primero.-** Se autoriza la Primera Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo en lo particular para el Ejercicio Fiscal 2026, por otorgamiento de recursos Estatales para la atención de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, por Feminicidio y Desaparición en Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2026, en términos del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, mismo que se anexa y que forma parte integral del presente acuerdo.

**Segundo.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

**Tercero.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

### **Transitorios**

**Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**Segundo.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.**

**Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, recinto oficial de las sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad, en la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Octogésima Tercera de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintiséis.**

**Isaac Martín Montoya Márquez**  
**Presidente Municipal Constitucional**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



del Ayuntamiento de Juárez 2025-2027

**AYUNTAMIENTO**

"2026, Año del Humanismo  
Mexicano en el Estado de México"

**Naucalpan de Juárez, México, a veintisiete de mayo de 2026.**

**OFICIO: NAU/CEH/028/2026**

**Asunto: Se remite Dictamen.**

**ERICK ALEJANDRO MORALES VELASCO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.  
PRESENTE**

Reciba un cordial saludo por medio de la presente, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.23, inciso I, numeral I, 1.24, 1.27 del Reglamento de Orgánico de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez; 1, 2, 4, 6 inciso a), fracción III, 9 último párrafo, 10, 15, 16, 17, 19, 20, 22 y 23 del Reglamento de Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; 10, 42 y 50 del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Se remite el Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, en el cual se aprueba proyecto de Dictamen por el que se **Autoriza a la Tesorería Municipal, por el que se autoriza a la Tesorería Municipal la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, por otorgamiento de recursos estatales para la atención de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género, por Femicidio y Desaparición en Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026.** lo anterior, con el fin de que dicho Dictamen sea integrado en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo para su Discusión y en su caso, Aprobación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

Sin otro particular, agradezco de antemano su amable atención y quedo a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que considere necesaria.

FOLIO 2144  
27 MAYO 2026  
Angie 19:02  
RECIBIDO  
Anaxa Rojas

**ATENTAMENTE  
"AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA"**

**C. ARACELI MATEHUALA REYES**

**PRIMERA SÍNDICA MUNICIPAL Y  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA.**



de Naucalpan de Juárez 2025-2027

**AYUNTAMIENTO**

"2026. Año del Humanismo  
Masculino en el Estado de México"

Naucalpan de Juárez, Estado de México a veintisiete de mayo de 2026

Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo a autorizar a la Tesorería Municipal la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, por otorgamiento de recursos estatales para la atención de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género, por Femicidio y Desaparición en Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA.**

Dictamen: CEH/028/2026

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 64 FRACCIÓN I, 65, 66 Y 69 FRACCIÓN I, INCISO C DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.23 INCISO I, NUMERAL I, 1.24, 1.27 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ; 1, 2, 4, 6 INCISO A), FRACCIÓN III, 9 ÚLTIMO PÁRRAFO, 10, 15, 16, 17, 19, 20, 22 Y 23 DEL REGLAMENTO DE COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, **AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026, POR OTORGAMIENTO DE RECURSOS ESTATALES PARA LA ATENCIÓN DE LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CONFORME A LO SIGUIENTE:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la línea con el propósito de esta administración del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, que consiste en buscar la justicia social y desarrollar proyectos de impacto cuyo beneficios puedan ser principalmente aprovechados por la población en una situación de mayor vulnerabilidad, se busca aprovechar los mecanismos jurídico-financieros que la presente administración tiene a su alcance, con el objetivo de poder financiar las obras y acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en mayor grado de rezago, para contribuir a reducir las brechas de desigualdad e impulsar las oportunidades para no dejar a nadie atrás.



aquí gobierna LA ESPERANZA  
2025-2027



de Naucalpan de Juárez 2025-2027

AYUNTAMIENTO

"2026, Año del Humanismo  
Mexicano en el Estado de México"

Con fundamento en el Artículo 95 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 4.3 fracción XXVIII del Reglamento Orgánico de la Administración de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México Administración 2025-2027, publicado en el año 01 Gaceta Municipal No. 01 de fecha 01 de enero de 2025 y sus modificaciones y demás leyes aplicables, con el Oficio: 22700000000000000L/1857/2026 de fecha 28 de abril de 2026, la Profesora María Esther Rodríguez Hernández, Presidenta del Comité Técnico de los Mecanismos de Operación y Secretaria de las Mujeres del Estado de México, confirma que ha quedado aprobado el "Proyecto Operativo y Anexo Técnico", así como del Oficio número 22700004000000S/3790/2026 de fecha 30 de abril de 2026, signado por la L. en D. Olivia Carrillo Delgadillo, Administradora del Recurso para Atender las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género y Coordinadora Administrativa de la Secretaria de las Mujeres, a través del cual comunica que nos ministra la cantidad de \$15,871,182.74 (Quince millones ochocientos setenta y un mil ciento ochenta y dos pesos 74/100 M.N.), dicho recurso se recibió el día 30 de abril del presente año.

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA

CARGO	NOMBRE
Presidenta	Araceli Matehuala Reyes, Primera Síndica
Secretario	Víctor Manuel Navarro Ruíz, Segundo Síndico
Pro Secretario	Francisco Gómez Cortés, Séptimo Regidor
Vocal 1	Guadalupe Mejía Olivares, Segunda Regidora
Vocal 2	Alba María Milán Lara, Sexta Regidora
Vocal 3	Lucina Cortés Cornejo, Décima Regidora

En fecha 18 de febrero de 2025, se llevó a cabo la Instalación y primera sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó legalmente instalada y tomada de protesta a todos sus integrantes.

Con fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiséis, fue recibido en la Primera Sindicatura el oficio SA/3268/2026, emitido por el Secretario del Ayuntamiento en el que remite el oficio TM/1224/2026, mediante el cual, la Titular de la Tesorería Municipal presenta propuesta para punto de acuerdo del proyecto por el que se **autoriza a la Tesorería Municipal la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del**



ayuntamiento LA ESPERANZA  
2025-2027



Municipio de Naucalpan de Juárez 2025-2027

## AYUNTAMIENTO

"2026 Año del Humanismo  
Mexicana en el Estado de México"

**Ejercicio Fiscal 2026, por otorgamiento de recursos estatales para la atención de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género, por Femicidio y Desaparición en Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, para el análisis, discusión, en su caso aprobación y emisión del Dictamen correspondiente.**

Que fue señalada fecha para el veintisiete de mayo de dos mil veintiséis, a las dieciséis horas, para tener verificativo la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda en el recinto Salón Madero, con la finalidad de llevar a cabo, la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Dictamen por el que se autoriza a la Tesorería Municipal la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, por otorgamiento de recursos estatales para la atención de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género, por Femicidio y Desaparición en Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026, en los términos siguientes:

Con el Oficio: 22700000000000000L/1857/2026 de fecha 28 de abril de 2026, la Profesora María Esther Rodríguez Hernández, Presidenta del Comité Técnico de los Mecanismos de Operación y Secretaria de las Mujeres del Estado de México, confirma que ha quedado aprobado el "Proyecto Operativo y Anexo Técnico", así como del Oficio número 22700004000000S/3790/2026 de fecha 30 de abril de 2026, signado por la L. en D. Olivia Carrillo Delgadillo, Administradora del Recurso para Atender las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género y Coordinadora Administrativa de la Secretaría de las Mujeres, a través del cual comunica que nos ministra la cantidad de \$15,871,182.74 (Quince millones ochocientos setenta y un mil ciento ochenta y dos pesos 74/100 M.N.), dicho recurso se recibió el día 30 de abril del presente año.

Que el Proyecto Operativo consiste en dos ejes: Prevención y Seguridad.

**En el eje de Prevención se contempla la contratación de servicios profesionales para:**

- a) Certificación de 51 servidores públicos en el Estándar de Competencia EC1438 Atención Telefónica a víctimas de violencia de género.
- b) Certificación de 65 servidores públicos en Estándar de Competencia EC1235 Atención de primer contacto para la búsqueda de las personas desaparecidas y no localizadas.
- c) Impartición del curso atención con perspectiva de género y derechos humanos a mujeres en situación de violencia de género dirigida a 50 personas servidoras públicas.
- d) Equipamiento a elementos de la guardia municipal con la dotación de herramientas para la búsqueda de las personas.



de Naucalpan de Juárez 2025-2027

AYUNTAMIENTO

2025 Año del Humanismo  
Nuestro con el Estado de México

Estas acciones se ubicarán en la partida 3311 Asesorías asociadas a convenios o acuerdos con un presupuesto estimado a ejercer por la cantidad de \$1,124,762.26 incluido el 16% del impuesto al valor agregado.

Por lo que respecta al equipamiento, se estima ejercer un presupuesto por la cantidad de \$546,824.21 incluido el 16% del impuesto al valor agregado, que contempla insumos como botiquín de primeros auxilios, kit de supervivencia, picos tácticos, machetes, guantes de carnaza, guantes de nitrilo, cubrebocas, chamarras, trajes impermeables, cámaras corporales, grabadoras de voz, rack metálico, impresora, cámara térmica, computadoras de escritorio, monitores, varilla de detección de suelo, cuatrimoto y sistema de inteligencia artificial, las cuales serán incluidas en diversas partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 5000 Bienes muebles e inmuebles.

Por lo que respecta al eje de seguridad, se contempla la recuperación de espacios públicos con perspectiva de género en la colonia San Rafael Chamapa IV sección con una inversión de \$14,199,596.27 incluido el 16% del impuesto al valor agregado, que será incluido en el Programa Anual de Obra en la partida 6122 obra pública estatal o municipal.

Por lo antes expuesto se confirma que este Municipio da cumplimiento a las acciones contempladas en el proyecto las cuales se apegan a los **"Mecanismos de operación para la ejecución de los recursos asignados para atender las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género por Femicidio y Desaparición en Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2026"**, publicadas el día 26 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

En consecuencia y en atención a los párrafos que anteceden, será materia del presente Dictamen, autorizar a la Tesorería Municipal la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, por otorgamiento de recursos estatales para la atención de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género, por Femicidio y Desaparición en Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026, en la forma y términos que se precisan en el presente documento.

Se hace constar que, después de realizar la Presentación y Discusión, se procedió a la votación respecto del punto, aprobándose la procedencia del dictamen por unanimidad de los presentes al momento de la votación.

Por lo que, después de realizar la Presentación y Discusión esta Comisión Dictaminó lo siguiente:



de Naucalpan de Juárez 2025-2027

## AYUNTAMIENTO

"2026, Año del Humanismo  
Mexicano en el Estado de México"

### DICTÁMEN

Por lo expuesto y cumpliendo con los requisitos legales de forma y fondo, se emiten los siguientes resolutivos.

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** – Se autoriza a la Tesorería Municipal la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, por otorgamiento de recursos estatales para la atención de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género, por Femicidio y Desaparición en Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026, en la forma y término siguientes:

En el eje de Prevención se contempla la contratación de servicios profesionales para:

- a) Certificación de 51 servidores públicos en el Estándar de Competencia EC1438 Atención Telefónica a víctimas de violencia de género.
- b) Certificación de 65 servidores públicos en Estándar de Competencia EC1235 Atención de primer contacto para la búsqueda de las personas desaparecidas y no localizadas.
- c) Impartición del curso atención con perspectiva de género y derechos humanos a mujeres en situación de violencia de género dirigida a 50 personas servidoras públicas.
- d) Equipamiento a elementos de la guardia municipal con la dotación de herramientas para la búsqueda de las personas.

Estas acciones se ubicarán en la partida 3311 Asesorías asociadas a convenios o acuerdos con un presupuesto estimado a ejercer por la cantidad de \$1,124,762.26 incluido el 16% del impuesto al valor agregado.

Por lo que respecta al equipamiento, se estima ejercer un presupuesto por la cantidad de \$546,824.21 incluido el 16% del impuesto al valor agregado, que contempla insumos como botiquín de primeros auxilios, kit de supervivencia, picos tácticos, machetes, guantes de carnaza, guantes de nitrilo, cubrebocas, chamarras, trajes impermeables, cámaras corporales, grabadoras de voz, rack metálico, impresora, cámara térmica, computadoras de escritorio, monitores, varilla de detección de suelo, cuatrimoto y sistema de inteligencia artificial, las cuales serán incluidas en diversas partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 5000 Bienes muebles e inmuebles.

Por lo que respecta al eje de seguridad, se contempla la recuperación de espacios públicos con perspectiva de género en la colonia San Rafael Chamapa IV sección con



AYUNTAMIENTO

"2026. Año del Humanismo  
Mexicano en el Estado de México".

una inversión de \$14,199,596.27 incluido el 16% del impuesto al valor agregado, que será incluido en el Programa Anual de Obra en la partida 6122 obra pública estatal o municipal.

**SEGUNDO.** – Se instruye a la Presidenta de esta Comisión para que el presente dictamen sea remitido a la Secretaría del Ayuntamiento para que el mismo sea sometido como punto de acuerdo en la próxima sesión de cabildo.

*[A large diagonal line is drawn across the page, likely indicating a signature or a mark.]*

*[Handwritten signatures in blue ink.]*

Dado en el recinto "Salón Madero" del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, del veintisiete de mayo de dos mil veintiséis.




de Naucalpan de Juárez 2025-2027


**AYUNTAMIENTO**

"2026 Año del Humanismo  
Mexicano en el Estado de México"

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**

  
**ARACELI MATEHUALA REYES**  
PRIMERA SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA  
COMISIÓN.

  
**VÍCTOR MANUEL NAVARRO RUÍZ**  
SEGUNDO SÍNDICO Y SECRETARIO  
DE LA COMISIÓN.

  
**FRANCISCO GÓMEZ CORTÉS**  
SÉPTIMO REGIDOR Y PRO SECRETARIO  
DE LA COMISIÓN.

  
**GUADALUPE MEJÍA OLIVARES**  
SEGUNDA REGIDORA Y VOCAL  
DE LA COMISIÓN.

  
**ALBA MARÍA MILÁN LARA**  
SEXTA REGIDORA Y VOCAL  
DE LA COMISIÓN.

  
**LUCINA CORTÉS CORNEJO**  
DÉCIMA REGIDORA Y VOCAL  
DE LA COMISIÓN.

Esta hoja de firmas forma parte del Dictamen del Proyecto por el que se "Autoriza a la Tesorería Municipal la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, por otorgamiento de recursos estatales para la atención de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género, por Femicidio y Desaparición en Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026."

### **Punto No. 9**

**“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, autoriza la Primera Modificación al Programa Anual de Obra, para las Obras Autorizadas para el Ejercicio Fiscal 2026”**

#### **Integrantes del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.**

**Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 31 fracciones I, VIII y XXXIX y 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.2, 12.4 párrafo primero, 12.15, 12.16 y 12.17 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 8, 11, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, autoriza la Primera Modificación al Programa Anual de Obra, para las Obras Autorizadas para el Ejercicio Fiscal 2026”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

#### **Consideraciones de Hecho**

**Primera.-** La presente administración municipal impulsa un modelo de gobierno orientado a la transformación de la vida pública de Naucalpan de Juárez, sustentado en principios de legalidad, transparencia, responsabilidad social y uso eficiente de los recursos públicos. Bajo esta visión, se prioriza la atención de las necesidades de la ciudadanía mediante políticas y acciones encaminadas a fortalecer el bienestar colectivo, privilegiando a los sectores históricamente más vulnerables.

Asimismo, se promueve una gestión pública cercana a la población, con enfoque humanista e incluyente, que fomente la igualdad de oportunidades y garantice el acceso equitativo a bienes y servicios públicos. El objetivo es consolidar un municipio con mejores condiciones de desarrollo, mayor justicia social y una

administración comprometida con la dignidad y calidad de vida de las y los naucalpaneses.

**Segunda.-** En este contexto, la obra pública representa una herramienta fundamental para impulsar el desarrollo social y urbano del municipio, al comprender las acciones de construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento, adecuación y conservación de bienes inmuebles e infraestructura municipal. Estas actividades se ejecutan bajo criterios de eficiencia, transparencia y responsabilidad administrativa, con el propósito de generar beneficios directos para la comunidad.

Las obras financiadas con recursos públicos buscan mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento urbano, favoreciendo entornos seguros, funcionales y accesibles para la población. Cada proyecto responde a las necesidades prioritarias del municipio y contribuye al fortalecimiento del bienestar social, al desarrollo ordenado del territorio y a la generación de espacios públicos dignos para todas y todos.

**Tercera.-** En atención a los principios de planeación, transparencia y correcta administración de los recursos públicos, resulta indispensable contar con el Programa Anual de Obra correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, como instrumento rector para la programación y ejecución de las obras prioritarias del municipio de Naucalpan de Juárez.

A través de dicho programa se establecen las acciones, proyectos y procedimientos necesarios para la ejecución de obra pública, así como el inicio de los procesos de contratación respectivos, garantizando que cada intervención atienda las demandas reales de la población y se desarrolle conforme a las disposiciones legales aplicables. De igual manera, el programa podrá ser actualizado o modificado conforme a las necesidades sociales y prioridades institucionales, reafirmando el compromiso de la administración municipal con el desarrollo integral, la participación ciudadana y el bienestar de las y los habitantes del municipio.

**Cuarta.-** Es por lo que en fecha 27 de mayo de 2026, la Comisión Edilicia de Hacienda celebró sesión, como resultado de la misma se emitió Dictamen número CEH/027/2026.

**Quinta.-** En el mismo orden de ideas en misma fecha, esta Secretaría del Ayuntamiento recibió oficio número NAU/CEH/027/2026, emitido por la C. Araceli Matehuala Reyes, Primera Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual solicitó que dicho dictamen sea incorporado como

asunto de obvia y urgente resolución en el orden del día de la siguiente sesión de cabildo para someterlo a consideración y en su caso, aprobación del órgano máximo de gobierno con la siguiente denominación: **“Proyecto de Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la Primera Modificación al Programa Anual de Obra, para las Obras Autorizadas para el Ejercicio Fiscal 2026”**.

### Consideraciones de Derecho

**Primera.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 fracción II, establece que “Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley”, por lo que, como señala el párrafo siguiente: éstos “tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados... (las) disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia”. Del mismo modo, dicho ordenamiento jurídico también establece, en su fracción IV, que “Los municipios administrarán libremente su hacienda”, por lo que la exención del pago de multas, recargos y demás accesorios planteados tienen sustento constitucional, siendo ésta la autoridad facultada para aprobarlos.

**Segunda.-** Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

**Tercera.-** El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 33 del Bando Municipal vigente, disposición que está en total armonía con lo establecido en los numerales 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Cuarta.-** El Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 12.4 considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto principal construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles propiedad del Estado, de sus dependencias y entidades y de los municipios y sus organismos con cargo a recursos públicos estatales o municipales.

**Quinta.-** Asimismo, en su artículo 12.15 establece que: las dependencias, entidades y ayuntamientos, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán los programas de obra pública o de servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y municipios.

**Sexta.-** El proceso de integración del presupuesto anual de obra pública, se ajustará a las directrices y plazos que establezca la Secretaría de Finanzas, asimismo, en la formulación del presupuesto anual de obra pública, los ayuntamientos considerarán las políticas y determinaciones administrativas que dicten la Secretaría de Finanzas, respecto del ejercicio del gasto en las obras públicas. Una vez integrado éste será enviado a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría del Ramo, junto con el programa anual de obra. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 17 y 18 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

**Séptima.-** El artículo 12.17 del Código Administrativo del Estado de México, así como del artículo 20 del Reglamento del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, establecen que en la obra pública o los servicios relacionados con la misma, cuya ejecución rebase un ejercicio presupuestal, las dependencias, entidades y ayuntamientos deberán determinar tanto el presupuesto total, como el relativo a los ejercicios subsecuentes, en los que además de considerar los costos que en su momento se encuentren vigentes, se deberán tomar en cuenta las previsiones necesarias para los ajustes de costos y convenios que aseguren la continuidad de los trabajos.

El presupuesto actualizado de la obra pública o servicios relacionados con la misma será la base para solicitar la asignación de cada ejercicio presupuestal subsecuente. La asignación presupuestal aprobada para cada ejercicio servirá de base para otorgar, en su caso, el porcentaje pactado por concepto de anticipo.

**Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, Somete a Consideración de Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.**

**Isaac Martín Montoya Márquez  
Presidente Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.**

**A su población hace saber:**

**Acuerdo número 213**

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **veintinueve de mayo de dos mil veintiséis**; con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 31 fracciones I, VIII y XXXIX y 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.2, 12.4 párrafo primero, 12.15, 12.16 y 12.17 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 8, 11, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; aprueba, el **"Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, autoriza la Primera Modificación al Programa Anual de Obra, para las Obras Autorizadas para el Ejercicio Fiscal 2026"**; en los siguientes términos:

**Acuerdo Económico**

**Primero.-** Se autoriza la Primera Modificación al Programa Anual de Obra, para las Obras Autorizadas para el Ejercicio Fiscal 2026, en términos del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, mismo que se anexa y que forma parte integral del presente acuerdo.

**Segundo.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

**Tercero.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**Transitorios**

**Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.



**Segundo.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.**

**Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, recinto oficial de las sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Mayoría, en la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Octogésima Tercera de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintiséis.**

**Isaac Martín Montoya Márquez  
Presidente Municipal Constitucional  
(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



de Naucalpan de Juárez 2025-2027

**AYUNTAMIENTO**

"2026. Año del Bicentenario  
Mexicano en el Estado de México"

Naucalpan de Juárez, México, a veintisiete de mayo de 2026.

OFICIO: NAU/CEH/027/2026

Asunto: Se remite Dictamen.

**ERICK ALEJANDRO MORALES VELASCO**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.  
PRESENTE

Reciba un cordial saludo por medio de la presente, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.23, inciso I, numeral I, 1.24, 1.27 del Reglamento de Orgánico de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez; 1, 2, 4, 6 inciso a), fracción III, 9 último párrafo, 10, 15, 16, 17, 19, 20, 22 y 23 del Reglamento de Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; 10, 42 y 50 del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Se remite el Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, en el cual se aprueba proyecto de Dictamen por el que se **Autoriza la Primera Modificación al Programa Anual de Obra para las Obras Autorizadas para el ejercicio fiscal 2026.** lo anterior, con el fin de que dicho Dictamen sea integrado en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo para su Discusión y en su caso, Aprobación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

Sin otro particular, agradezco de antemano su amable atención y quedo a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que considere necesaria.

ATENTAMENTE  
"AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA"

C. ARACELI MATEHUALA REYES

PRIMERA SÍNDICA MUNICIPAL Y  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA.





de Naucalpan de Juárez 2025-2027

**AYUNTAMIENTO**

"2026. Año del Turismo y el Mestizaje  
Mexicano en el Estado de México"

Naucalpan de Juárez, Estado de México a veintisiete de mayo de 2026

Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo a la **Autorización de la Primera Modificación al Programa Anual de Obra para las Obras Autorizadas para el ejercicio fiscal 2026.**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA.**

Dictamen: CEH/027/2026

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I y XXXIX, 48 fracción II y 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.2, 12.4 párrafo primero y 12.19 fracción I, del Código Administrativo del Estado de México; 1, 8, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 23 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 76 del Bando Municipal Vigente; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del Reglamento de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; se emite Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, **Autoriza el Dictamen de Procedencia a la Primera Modificación al Programa Anual de Obra para las Obras Autorizadas para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Obra Pública está considerada como todo trabajo que tenga por objeto principal construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles propiedad del estado, de sus dependencias y entidades y de los municipios y sus organismos con cargo a recursos públicos federales, estatales o municipales, para desarrollar obras de infraestructura urbana, concebidas con respeto al individuo y al medio ambiente, de acuerdo con las prioridades que impone el desarrollo económico y social del municipio y las necesidades de la población, así como la de programar adecuadamente el gasto público en función de esas prioridades y necesidades, debiendo ejecutar, coordinar y supervisar los planes y Programas de Obra Pública del municipio y los servicios relacionados a este.



del Municipio de Juárez 2025-2027

AYUNTAMIENTO

"2026 Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Conociendo las necesidades que tiene este municipio, el ayuntamiento al formular su Programa de ejecución de Obra Pública para el año fiscal 2026, lo hará en estricta observancia a lo que establece el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, por lo tanto, considerará la determinación de las etapas de realización, la prioridad a la continuación de las obras y servicios en proceso, la propuesta de programa de obra y las previsiones de tiempo para la elaboración de los estudios, la formulación de los proyectos arquitectónicos e ingeniería y del proyecto ejecutivo, todo en estricto apego a lo establecido en los ordenamientos legales invocados.

Para ejercer los recursos asignados a este municipio, la obra pública y los servicios, se realizarán mediante programas anuales, que se formularán independientemente de la fuente de recursos prevista, por lo que resulta necesario contar con el Programa Anual de Obra, mediante el cual se autorice la ejecución de las obras y/o acciones, así como para poder iniciar con el o los procedimientos de contratación.

Acuerdo número 181, de la Décima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Septuagésima, celebrada el 24 de febrero de 2026, en la cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos definitivo para el ejercicio fiscal 2026, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Decreto de autorización del programa de financiamiento FAIS Municipal, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México el 17 de diciembre de 2025, que establece en el artículo segundo la autorización al municipio de Naucalpan de Juárez, por el importe de \$89,827,070.00 (Ochenta y nueve millones, ochocientos veintisiete mil setenta pesos 00/100 M.N.)

Por lo antes expuesto, tras una revisión integral de las necesidades de la población municipal y con base en criterios de impacto social y económico directo, se determina realizar **LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PARA LAS OBRAS AUTORIZADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA

CARGO	NOMBRE
Presidenta	Araceli Matehuala Reyes, Primera Sindica
Secretario	Victor Manuel Navarro Ruiz, Segundo Sindico
Pro Secretario	Francisco Gómez Cortés, Séptimo Regidor
Vocal 1	Guadalupe Mejía Olivares, Segunda Regidora
Vocal 2	Alba María Milán Lara, Sexta Regidora
Vocal 3	Lucina Cortés Cornejo, Décima Regidora



de Naucalpan de Juárez 2025-2027

**AYUNTAMIENTO**

"2026, Año del Humanismo  
Mexicano en el Estado de México"

En fecha 18 de febrero de 2025, se llevó a cabo la Instalación y primera sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó legalmente instalada y tomada de protesta a todos sus integrantes.

Con fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, fue recibido en la Primera Sindicatura el oficio SA/3199/2026, emitido por el Secretario del Ayuntamiento en el que remite el oficio DOP/OE/284/2026, mediante el cual, el Director de Obras Públicas presenta propuesta para punto de acuerdo del proyecto por el que se **Autoriza el Dictamen de Procedencia a la Primera Modificación al Programa Anual de Obra para las Obras Autorizadas para el ejercicio fiscal 2026**, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, para el análisis, discusión, en su caso aprobación y emisión del Dictamen correspondiente.

Que se señaló el veintisiete de mayo de dos mil veintiséis, a las dieciséis horas, para tener verificativo la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda en el recinto Salón Madero, con la finalidad de llevar a cabo, la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Dictamen por el que se **Autoriza el Dictamen de Procedencia a la Primera Modificación al Programa Anual de Obra para las Obras Autorizadas para el ejercicio fiscal 2026**, en los términos siguientes:

Derivado de la dimensión, complejidad técnica y alcance integral de la obra **RP-004-2026**, se determinó conveniente que el proyecto sea desarrollado bajo un esquema de contratación mediante términos de referencia, integrando tanto el proyecto ejecutivo como la ejecución de la obra dentro de un mismo proceso, a efecto de asegurar una solución integral acorde a las condiciones del sitio y requerimientos de movilidad.

Por lo anterior, se propone la siguiente actualización:

**ANTECEDENTE:**

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LAS OBRAS	MONTO
RP-004-2026	CONSTRUCCIÓN DE PAR VIAL EN PUEBLO SAN MATEO NOPALA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	\$200,000,000.00

**MODIFICACIÓN:**

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LAS OBRAS	MONTO
RP-004-2026	CONSTRUCCIÓN DE PAR VIAL EN PUEBLO SAN MATEO NOPALA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	\$187,000,000.00
RP-007-2026	PROYECTO EJECUTIVO DE PAR VIAL EN PUEBLO DE SAN MATEO NOPALA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	\$13,000,000.00



Con la finalidad de mantener congruencia con la nomenclatura oficial de la vialidad correspondiente y derivado de la revisión técnica efectuada respecto a las condiciones de operación y durabilidad de la superficie de rodamiento, se propone la actualización de las siguientes obras:

**ANTECEDENTE:**

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LAS OBRAS
FAISMUN-012-2026	REHABILITACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE EMILIANO G. BAZ EN COLONIA INDEPENDENCIA.
FAISMUN-013-2026	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA DE CALLE EMILIANO G. BAZ EN COLONIA INDEPENDENCIA.

**MODIFICACIÓN:**

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LAS OBRAS
FAISMUN-012-2026	REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE EMILIO G. BAZ EN COLONIA INDEPENDENCIA.
FAISMUN-013-2026	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA DE CALLE EMILIO G. BAZ EN COLONIA INDEPENDENCIA.

La actualización señalada obedece a la validación de la nomenclatura oficial correspondiente, así como a la determinación técnica de considerar pavimento de concreto hidráulico para una mayor vida útil, menor frecuencia de mantenimiento y mejores condiciones de operación de la vialidad.

Por otra parte, en atención al decreto de autorización del programa de financiamiento FAIS Municipal, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México el 17 de diciembre de 2025, que establece en el artículo segundo la autorización al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por el importe de \$89,827,070.00 (Ochenta y nueve millones, ochocientos veintisiete mil setenta pesos 00/100 M.N.)

De igual manera, conforme a la consulta con Banobras y de acuerdo a la proyección que realiza ésta, el municipio tendría acceso a un crédito hasta por la cantidad de **\$56,075,456.07 (Cincuenta y seis millones setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 07/100 M.N.)**, siempre y cuando éste sea autorizado por el Órgano de Gobierno Municipal Cabildo a más tardar en mayo, por lo que se propone ejecutar en la siguiente obra:

**ALTA POR AMPLIACIÓN:**

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LAS OBRAS	MONTO
FAISMUN-024-2026	OBRAS EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	\$56,075,456.07



de Naucalpan de Juárez 2025-2027

**AYUNTAMIENTO**

"2026. Año del Humanismo  
Mexicano en el Estado de México"

Se propone lo anterior, toda vez que se está en la espera de la aprobación del crédito, así como las reglas de operación para la ejecución del mismo.

Asimismo, derivado del análisis y considerando la necesidad de optimizar la aplicación de los recursos disponibles en la fuente de financiamiento FEFOM, se realizó la revisión técnica y financiera de los proyectos contemplados dentro de dicho fondo, en particular, respecto a la obra:

**ANTECEDENTE:**

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LAS OBRAS	MONTO
FEFOM-005-2026	CONSTRUCCIÓN DE DEPRIMIDO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO EN COLONIA LOS CUARTOS.	\$27,009,107.84

**MODIFICACIÓN:**

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LAS OBRAS	MONTO
FEFOM-005-2026	CONSTRUCCIÓN DE DEPRIMIDO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO EN COLONIA LOS CUARTOS.	\$15,795,504.60
FEFOM-007-2026	OBRA DE MITIGACIÓN DE RIESGO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN COLONIA BENITO JUÁREZ	\$11,213,603.24

Lo anterior con la finalidad de optimizar la aplicación de los recursos disponibles, fortalecer el equilibrio territorial de la inversión pública y ampliar el impacto de los beneficios derivados de la ejecución de obra pública municipal.

**INTEGRACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2026 DEL PROYECTO AVG-001-2026 "RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO"**

Dicho proyecto contempla una inversión de **\$14,199,596.27** (Catorce millones ciento noventa y nueve mil quinientos noventa y seis pesos 27/100 M.N.) y tiene como objetivo la recuperación e intervención integral del espacio público en la colonia San Rafael Chamapa IV, específicamente en el cuadrante conformado por las calles Capricornio, 2ª Cerrada de Capricornio, Geranio y Cedro.

**ALTA POR AMPLIACIÓN:**

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LAS OBRAS	MONTO
AVG-001-2026	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.	\$14,199,596.27



de Naucalpan de Juárez 2025-2027

AYUNTAMIENTO

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

En consecuencia y en atención a los párrafos que anteceden, será materia del presente Dictamen, Autorizar el Dictamen de Procedencia a la Primera Modificación al Programa Anual de Obra para las Obras Autorizadas para el ejercicio fiscal 2026, presentado por el Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en la forma y términos que se precisan en el presente documento.

Se hace constar que, después de realizar la Presentación y Discusión, se procedió a la votación respecto del punto, aprobándose la procedencia del dictamen por mayoría, con 2 votos en contra correspondientes al Segundo Síndico Municipal y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda Víctor Manuel Navarro Ruiz y Décima Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, Lucina Cortés Cornejo.

Por lo que, después de realizar la Presentación y Discusión esta Comisión Dictaminó lo siguiente:

DICTÁMEN

Por lo expuesto y cumpliendo con los requisitos legales de forma y fondo, se emiten los siguientes resolutivos.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. – Se Autoriza la Primera Modificación al Programa Anual de Obra para las Obras Autorizadas para el ejercicio fiscal 2026, en la forma y termino siguientes:

Derivado de la dimensión, complejidad técnica y alcance integral de la obra RP-004-2026, se determinó conveniente que el proyecto sea desarrollado bajo un esquema de contratación mediante términos de referencia, integrando tanto el proyecto ejecutivo como la ejecución de la obra dentro de un mismo proceso, a efecto de asegurar una solución integral acorde a las condiciones del sitio y requerimientos de movilidad.

I. Actualización de alcance y denominación de proyecto vial:

ANTECEDENTE:

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LAS OBRAS	MONTO
RP-004-2026	CONSTRUCCIÓN DE PAR VIAL EN PUEBLO SAN MATEO NOPALA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	\$200,000,000.00

MODIFICACIÓN A:

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LAS OBRAS	MONTO
----------------	---------------------	-------



de Naucalpan de Juárez 2025-2027

**AYUNTAMIENTO**

"2026, Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

RP-004-2026	CONSTRUCCIÓN DE PAR VIAL EN PUEBLO SAN MATEO NOPALA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	\$187,000,000.00
RP-007-2026	PROYECTO EJECUTIVO DE PAR VIAL EN PUEBLO DE SAN MATEO NOPALA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	\$13,000,000.00

**II. Actualización de nomenclatura y especificación técnica de obras:**

**ANTECEDENTE:**

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LAS OBRAS
FAISMUN-012-2026	REHABILITACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE EMILIANO G. BAZ EN COLONIA INDEPENDENCIA.
FAISMUN-013-2026	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA DE CALLE EMILIANO G. BAZ EN COLONIA INDEPENDENCIA.

**MODIFICACIÓN:**

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LAS OBRAS
FAISMUN-012-2026	REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE EMILIO G. BAZ EN COLONIA INDEPENDENCIA.
FAISMUN-013-2026	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA DE CALLE EMILIO G. BAZ EN COLONIA INDEPENDENCIA.

**III. Ampliación por autorización tanto del Gobierno del Estado de México, como de BANOBRAS para la disposición del anticipo de recursos FAISMUN 2026, por el importe de \$89,827,070.00 (Ochenta y nueve millones, ochocientos veintisiete mil setenta pesos 00/100 M.N.)**

De igual manera, conforme a la consulta con Banobras y de acuerdo a la proyección que realiza ésta, el municipio tendría acceso a un crédito hasta por la cantidad de **\$56,075,456.07 (Cincuenta y seis millones setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 07/100 M.N.)**, por lo que se propone ejecutar en la siguiente obra:

**ALTA POR AMPLIACIÓN:**

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LAS OBRAS	MONTO
FAISMUN-024-2026	OBRAS EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	\$56,075,456.07



de Naucalpan de Juárez 2025-2027

**AYUNTAMIENTO**

"2025. Año del Humanismo  
Mexicano en el Estado de México"

**IV. Ajustes derivados de la disponibilidad de recursos FEFOM 2026:**

**ANTECEDENTE:**

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LAS OBRAS	MONTO
FEFOM-005-2026	CONSTRUCCIÓN DE DEPRIMIDO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO EN COLONIA LOS CUARTOS.	\$27,009,107.84

**MODIFICACIÓN:**

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LAS OBRAS	MONTO
FEFOM-005-2026	CONSTRUCCIÓN DE DEPRIMIDO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO EN COLONIA LOS CUARTOS.	\$15,795,504.60
FEFOM-007-2026	OBRA DE MITIGACIÓN DE RIESGO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN COLONIA BENITO JUÁREZ	\$11,213,603.24

**V. Integración al Programa Anual de Obras 2026 del proyecto AVG-001-2026 "Recuperación de Espacios Públicos con Perspectiva de Género."**

**ALTA POR AMPLIACIÓN:**

NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LAS OBRAS	MONTO
AVG-001-2026	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.	\$14,199,596.27

**SEGUNDO.** – Se instruye a la Presidenta de esta Comisión para que el presente dictamen sea remitido a la Secretaría del Ayuntamiento para que el mismo sea sometido como punto de acuerdo en la próxima sesión de cabildo.

Dado en el recinto "Salón Madero" del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, del veintisiete de mayo de dos mil veintiséis.




Naucalpan de Juárez 2025-2027


**AYUNTAMIENTO**

"2026 Año del Humanismo  
Mexicano en el Estado de México"

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**

  
**ARACELI MATEHUALA REYES**  
PRIMERA SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA  
COMISIÓN.

  
**VÍCTOR MANUEL NAVARRO RUÍZ**  
SEGUNDO SÍNDICO Y SECRETARIO  
DE LA COMISIÓN.

  
**FRANCISCO GÓMEZ CORTÉS**  
SÉPTIMO REGIDOR Y PRO SECRETARIO  
DE LA COMISIÓN.

  
**GUADALUPE MEJÍA OLIVARES**  
SEGUNDA REGIDORA Y VOCAL  
DE LA COMISIÓN.

  
**ALBA MARÍA MILÁN LARA**  
SEXTA REGIDORA Y VOCAL  
DE LA COMISIÓN.

  
**LUCINA CORTÉS CORNEJO**  
DÉCIMA REGIDORA Y VOCAL  
DE LA COMISIÓN.

Esta hoja de firmas forma parte del Dictamen del Proyecto por el que se "Autoriza la Primera Modificación al Programa Anual de  
Obra para las Obras Autorizadas para el ejercicio fiscal 2026.

### Punto No. 10

**“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, otorga el Subsidio del 100% en el Pago de Derechos por concepto de expedición de 1600 copias certificadas, de actas de nacimiento, divorcio, matrimonio y defunción, emitidas por el Registro Civil a través de las Caravanas “ESTAMOS CONTIGO”**

**Integrantes del Ayuntamiento  
de Naucalpan de Juárez, México.**

**Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123, 124 párrafo primero y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 31 fracciones I, II Bis y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 apartado 4, inciso 4.3, sub inciso 4.3.2 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026; 1, 7, 9 fracción II, 16, 31 fracción II, 142 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, otorga el Subsidio del 100% en el Pago de Derechos por concepto de expedición de 1600 copias certificadas, de actas de nacimiento, divorcio, matrimonio y defunción emitidas por el Registro Civil a través de las Caravanas “ESTAMOS CONTIGO”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

### Consideraciones de Hecho

**Primera.-** El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez orienta su actuación institucional al diseño e implementación de políticas públicas que respondan de manera efectiva a las necesidades de la población. Bajo un enfoque de cercanía y corresponsabilidad social, la administración municipal impulsa programas y acciones dirigidos a fortalecer el desarrollo comunitario, promoviendo la participación ciudadana en la atención de las problemáticas que afectan al municipio y en la construcción de soluciones que contribuyan al bienestar social.

**Segunda.-** Dentro de las acciones prioritarias del gobierno municipal se encuentra la protección y garantía de los derechos fundamentales de las personas,

particularmente aquellos relacionados con la identidad y la certeza jurídica familiar. En este sentido, se desarrollan mecanismos que facilitan el reconocimiento legal de la personalidad jurídica, la nacionalidad y los vínculos familiares, así como la expedición ágil y eficiente de documentos oficiales, entre ellos las actas certificadas de nacimiento, indispensables para el ejercicio pleno de diversos derechos y trámites de la ciudadanía.

**Tercera.-** El Registro Civil constituye una institución esencial para el Estado Mexicano, al ser la autoridad encargada de dar autenticidad y validez legal a los actos y hechos del estado civil de las personas. Entre sus atribuciones se encuentra el registro, certificación, conservación y resguardo de información relacionada con nacimientos, reconocimientos, matrimonios y demás actos jurídicos vinculados con la identidad y situación civil de la población, garantizando con ello el derecho a la identidad y la seguridad jurídica de las y los ciudadanos.

**Cuarta.-** En fecha 26 de mayo de 2026, la Secretaría del Ayuntamiento recibió oficio número IMNIS/D/903/2026, de misma fecha, emitido por Mitzi Nayelli Segura Matadamas, Directora del Instituto de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva, mediante el cual solicita someter a consideración del Cabildo el Proyecto Otorgamiento del Subsidio del 100% del Pago de Derechos del Registro Civil, por el concepto de expedición de 200 copias certificadas por día, en el Programa «CARAVANAS ESTAMOS CONTIGO», en 8 ubicaciones distintas del municipio de acuerdo a la siguiente tabla:

Fecha	Colonia	Lugar	Condonación de Folios
<b>3 de junio de 2026</b>	San Rafael Chamapa 1ª. Secc.	Calle Francisco Villa #64, San Rafael Chamapa 1ª. Secc. Naucalpan de Juárez, México.	200 Folios de Papel Seguridad al Registro Civil.
<b>04 de junio de 2026</b>	Loma Colorada	Calle Enrique Rodo Lt. 8 Mz. 22, Loma Colorada, 1ª. Secc. 53420 Naucalpan de Juárez, México.	200 Folios de Papel Seguridad al Registro Civil.
<b>9 de junio de 2026</b>	Ciudad de los Niños	Calle del Pedregal, Lomas de Cantera, 53470, Naucalpan de Juárez, México.	200 Folios de Papel Seguridad al Registro Civil.
<b>11 de junio de 2026</b>	Minas Palacio	Calle Prolongación Minas Palacio, 53695, Naucalpan de Juárez, México.	200 Folios de Papel Seguridad al Registro Civil.
<b>16 de junio de 2026</b>	El Corralito	Colina del Bosque Los Remedios, Mz. 043, El Corralito 53425, Naucalpan de Juárez, México.	200 Folios de Papel Seguridad al Registro Civil.
<b>18 de junio de 2026</b>	Jardines del Molinito	Circuito Margaritas, Av. del Puente Esq. Jardines del Molinito 53530, Naucalpan de Juárez, México.	200 Folios de Papel Seguridad al Registro Civil.
<b>23 de junio de 2026</b>	Tejamanil	Calle Tabaquillo s/n, Carretera Federal, Naucalpan Toluca, México.	200 Folios de Papel Seguridad al Registro Civil.
<b>30 de junio de 2026</b>	San Lorenzo Totolinga 1ª. Secc.	Calle de las Rosas s/n San Lorenzo Totolinga, Primera Sección 53426, Naucalpan de Juárez, México.	200 Folios de Papel Seguridad al Registro Civil.

**Quinta.-** En fecha 26 de mayo del presente año, la Secretaría del Ayuntamiento recibió oficio SA/SVC/084/2026, de misma fecha, suscrito por la Lic. Jéssica Diego Dámazo Subdirectora de Vinculación Ciudadana y con el visto bueno de la Mtra. Claudia Oyoque Ortiz, Tesorera Municipal, del punto mencionado en el numeral anterior inmediato.

### Consideraciones de Derecho

**Primera.-** El artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

**Segunda.-** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, mediante los artículos 112, 113, 122 párrafo primero, otorga facultades y atribuciones a los gobiernos municipales, los cuales se ejercen mediante el Ayuntamiento, asimismo, menciona que éstos tendrán las atribuciones que les confieran las demás disposiciones aplicables que de ella emanen.

**Tercera.-** La exposición del presente Proyecto se fundamenta en el ejercicio de las atribuciones conferidas al Presidente Municipal Constitucional, mediante los artículos 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; consistentes, en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes federales, del Estado, las disposiciones que expidan los ayuntamientos y otros ordenamientos legales aplicables.

**Cuarta.-** Para cubrir el gasto público y demás obligaciones a su cargo, el Estado y los municipios percibirán en cada ejercicio fiscal los impuestos, derechos, aportaciones de mejora, productos, aprovechamientos, ingresos derivados de la coordinación hacendaria, e ingresos provenientes de financiamientos, establecidos en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026, en su artículo 1 apartado 4 inciso 4.3.2 establece que la hacienda pública de los municipios del Estado de México, percibirán los ingresos provenientes, entre otros, de los derechos del Registro Civil.

**Quinta.-** El artículo 142 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, establece el pago de derechos por los servicios prestados por el Registro Civil, entre los que se encuentran, la expedición de copias certificadas del



Registro Civil en papel seguridad, no obstante lo anterior, el ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publique en el Periódico Oficial, podrá: Conceder subsidios, lo anterior en términos del artículo 31 fracción II del Código en cita.

**Sexta.-** Los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 del Bando Municipal vigente, disponen que los ayuntamientos como asambleas deliberantes, deberán resolver colegiadamente y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión.

**Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, Somete a Consideración de Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.**

Isaac Martín Montoya Márquez  
Presidente Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.

A su población hace saber:

**Acuerdo número 214**

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **veintinueve de mayo de dos mil veintiséis**; con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123, 124 párrafo primero y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 31 fracciones I, II Bis y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 apartado 4, inciso 4.3, sub inciso 4.3.2 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2026; 1, 7, 9 fracción II, 16, 31 fracción II, 142 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; aprueba, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, otorga el Subsidio del 100% en el Pago de Derechos por concepto de expedición de 1600 copias certificadas, de actas de nacimiento, divorcio, matrimonio y defunción, emitidas por el Registro Civil a través de las Caravanas “ESTAMOS CONTIGO”**; en los siguientes términos:

**Acuerdo Económico**

**Primero.-** Se autoriza otorgar **el Subsidio del 100% en el Pago de Derechos por concepto de expedición de 1600 copias certificadas, de actas de nacimiento, divorcio, matrimonio y defunción, emitidas por el Registro Civil a través de las Caravanas “ESTAMOS CONTIGO”**, en términos del Oficio emitido por la Subdirección de Vinculación Ciudadana, mismo que cuenta con el visto bueno de Tesorería, mismo que tendrá la siguiente calendarización:

Fecha	Colonia	Lugar	Condonación de Folios
<b>3 de junio de 2026</b>	San Rafael Chamapa 1ª. Secc.	Calle Francisco Villa #64, San Rafael Chamapa 1ª. Secc. Naucalpan de Juárez, México.	200 Folios de Papel Seguridad al Registro Civil.
<b>04 de junio de 2026</b>	Loma Colorada	Calle Enrique Rodo Lt. 8 Mz. 22, Loma Colorada, 1ª. Secc. 53420 Naucalpan de Juárez, México.	200 Folios de Papel Seguridad al Registro Civil.
<b>9 de junio de 2026</b>	Ciudad de los Niños	Calle del Pedregal, Lomas de Cantera, 53470, Naucalpan de Juárez, México.	200 Folios de Papel Seguridad al Registro Civil.
<b>11 de junio de 2026</b>	Minas Palacio	Calle Prolongación Minas Palacio, 53695, Naucalpan de Juárez, México.	200 Folios de Papel Seguridad al Registro Civil.
<b>16 de junio de 2026</b>	El Corralito	Colina del Bosque Los Remedios, Mz. 043, El Corralito 53425, Naucalpan de Juárez, México.	200 Folios de Papel Seguridad al Registro Civil.
<b>18 de junio de 2026</b>	Jardines del Molinito	Circuito Margaritas, Av. del Puente Esq. Jardines del Molinito 53530, Naucalpan de Juárez, México.	200 Folios de Papel Seguridad al Registro Civil.
<b>23 de junio de 2026</b>	Tejamanil	Calle Tabaquillo s/n, Carretera Federal, Naucalpan Toluca, México.	200 Folios de Papel Seguridad al Registro Civil.
<b>30 de junio de 2026</b>	San Lorenzo Totolinga 1ª. Secc.	Calle de las Rosas s/n San Lorenzo Totolinga, Primera Sección 53426, Naucalpan de Juárez, México.	200 Folios de Papel Seguridad al Registro Civil.

**Segundo.-** La « CARAVANA ESTAMOS CONTIGO », se sujetarán a los siguientes términos y condiciones:

- a) La «CARAVANA ESTAMOS CONTIGO», estará abierta para toda la población del municipio de Naucalpan de Juárez México, en general, solo se emitirán 1600 copias certificadas (200 por día) durante el programa y tendrá vigencia únicamente en los lugares y fechas citadas en el presente acuerdo.
- b) La expedición de copias certificadas será solamente de actas de nacimiento, de matrimonio, de divorcio y de defunción, será solamente una por habitante y las mismas se expedirán en papel seguridad.
- c) La Secretaría del Ayuntamiento, estará en contacto con el área encargada de la Tesorería Municipal, a fin de aplicar el subsidio descrito con antelación, en la «CARAVANA ESTAMOS CONTIGO».
- d) Los trámites realizados durante el desarrollo de la «CARAVANA ESTAMOS CONTIGO», deberán de cumplir con todos y cada uno de los requisitos estipulados en la ley de la materia.

**Tercero.-** Se instruye a la Jefatura de la Oficina de Presidencia y al Instituto de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva, para que gestionen la campaña

de difusión en el territorio municipal, a fin de que la población conozca los beneficios materia del presente.

**Cuarto.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

**Quinto.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

#### **Transitorios**

**Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**Segundo.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.**

**Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, recinto oficial de las sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad, en la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Octogésima Tercera de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintiséis.**

**Isaac Martín Montoya Márquez  
Presidente Municipal Constitucional  
(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



saac Martín Montoya Márquez  
Presidente Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.

Araceli Matehuala Reyes  
Primera Síndica

Víctor Manuel Navarro Ruíz  
Segundo Síndico

Jesús Rea Almaguer  
Primer Regidor

Guadalupe Mejía Olivares  
Segunda Regidora

Antonio Fonseca León  
Tercer Regidor

Ma. de La Luz Vega Rojas  
Cuarta Regidora

Paulo De Jesús Lara Zaavedra  
Quinto Regidor

Alba María Milán Lara  
Sexto Regidor

Francisco Gómez Cortes  
Séptimo Regidor

Ana Lilia Moreno García  
Octava Regidora

Eduardo Patricio Castro Bello  
Noveno Regidor

Lucina Cortés Cornejo  
Décima Regidora

Ivette Pellon Coria  
Undécima Regidora

Ana Ramírez Cendón  
Duodécima Regidora



**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**(Rúbrica)**

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la  
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA**

2025-2027